

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religiosis, et justitie partes tuedas suscepistis.... DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO Denique, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—Pío IX, al director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en la administración.—En el extranjero: 70 En Ultramar: 90 reas. trimestre.—los trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

Á LAS CORTES.

El Obispo de Cádiz, en unión con su Cabildo, no puede menos de elevar su voz ante las Cortes del reino, cuando se trata en el nuevo proyecto de Constitución nada menos que de la unidad católica en nuestra España. Amplia materia de consideraciones á cual más graves y poderosas pudieran aducirse en defensa de ese precioso don del cielo, que forma la fisonomía, el corazón y el alma del país, y al que debemos cuanto bello, noble, grande y heroico existe en nuestro suelo; mas para no molestar la atención del Congreso, y mediante á haber sido expuestas con bastante luzidez por mis hermanos en el Episcopado, que han recurrido en igual solicitud, me limitaré únicamente á hacer dos observaciones sobre la libertad de cultos en principio, como ahora se dice, y sobre su aplicación ó tolerancia entre nosotros. Lo uno, no sólo es irreligioso é impío, sino completamente absurdo; lo otro sería inútil, perjudicial á la Iglesia, al Estado, á las familias, y altamente ofensivo á la inmensa mayoría de los españoles. Sosteniendo la libertad de cultos en el orden filosófico, ó lo que es lo mismo, defender que Dios se agrada y complace con las varias y aun opuestas manifestaciones de todos los cultos, es tanto como sancionar cuantos delirios y criminales monstruosidades han inventado los hombres, desde las repugnantes asquerosidades del paganismo hasta los sacrificios de víctimas humanas, de que no se exceptuaron ni aun los pueblos más civilizados, con todo su aparato de ciencia y de moralidad, y que sólo el cristianismo ha podido desterrar de casi todas las naciones del mundo. Es tanto como decir que Dios, verdad y bien sumo, se complace con la mentira y con el mal igualmente que con la verdad y con el bien; blasfemias tales, que no osó vomitar en el cielo el arcángel rebelde; y absurdo tan espantoso, que destruye por sí misma base no sólo la racionalidad humana, sino todo principio de verdad, lo mismo en el orden material y científico que en el moral y religioso. Parece, por tanto, que basta y sobra con esta ligera indicación sobre la libertad de cultos en principio, cuya exposición pudiera prestar materia á muy gruesos volúmenes si hubiera de tratarse con el debido detenimiento, por lo cual pasemos á ver, si bien sea ligeramente, las consecuencias necesarias de su plantación en España; que si por los frutos se conoce el árbol que los produce, según sentencia de nuestro divino salvador Jesús, á buen seguro que ni podrá plantarse hoy en nuestro suelo otro más delirioso que el de esta tan funesta como decadente libertad. Lúgubre por todos conceptos cuanto más no sería la tolerancia de falsos cultos en España; porque no sabemos de ningún español que se aguarde esa libertad para hacerse protestante, más que católicos, y los pocos que no lo son, no quieren religión ninguna. Esto lo sabe todo el mundo, y no hay para que probarlo. Pero ya oímos las voces de los adoradores del becerro de oro, de los que quisieran convertir en moneda corriente para satisfacción de sus gozos sensuales hasta las piedras del Santuario, sin tener en cuenta la fábula del Rey Midas, que encierra una lección importante, y que se está cumpliendo hoy á la letra en la soberbia Albion, que todo cuanto toca lo convierte en oro, y su mayoría muere de hambre. Ya los oímos decir que con esa libertad va á afluir á nuestro país gran número de extranjeros con grandes ventajas de la riqueza pública. ¡Vana ilusión é inútiles quimeras! ¿Dónde están hoy los medios de reprensión para los que profesan otros dioses? ¿Adónde se hallan los extranjeros que se retraigan de venir á España por miedo de ser perseguidos por sus opiniones religiosas? Cuando los más torpes errores se desbordaban como torrentes sobre nuestra trabajada sociedad, cuando los escritos inmorales y blasfemos, los diarios plagados de proposiciones heréticas y hasta del mismo ateísmo se presentaban públicamente en aparato de ciencia, sin que haya para sus autores, más que una señal de desaprobación, que es el colmo de un ridículo asegurar que los extranjeros dejan de venir á España por el temor de ser molestados por sus religiosas creencias? El Obispo de Cádiz por más que extiende la vista por toda la Península, no halla ninguna de esas pretendidas víctimas de sus opiniones religiosas, antes por el contrario, encuentra á millares víctimas inocentes de la seducción, de las falsas doctrinas, de la perversidad de los maestros del error, y del contagio del mal ejemplo, mientras esos funestos propagadores de una ciencia carnal y diabólica, se ostentan triunfantes en nuestro país amenazando acabar con la fe y con la sociedad misma. Lo que hoy causa sin igual asombro en España es ver una multitud de víctimas inocentes arrojadas inhumanamente de sus asilos despojadas de sus bienes, injuriadas por una prensa sin corazón y sin entrañas y privadas del derecho de asociación, que se concede de hecho y de derecho á los libertinos para que se entreguen á la gula y á la embriaguez, á las prostitutas para sus torpes manejos, á los turbulentos para que conspiren, á todo el mundo para que cada cual hable y obre con omnimoda libertad según sus creencias, mientras se prohíben las comunidades y congregaciones cuyo único objeto es servir á Dios y al prójimo por Dios. ¡Ahora bien: cómo puede oírse sin indignación prestar la necesidad de la libertad de cultos, para atraer á los extranjeros que no sean católicos? ¿Qué misterio es el que se envuelve en tantas simpatías en favor de todas las creencias con tanta indiferencia y hostilidad respecto de las asociaciones religiosas? ¿Será tal vez que imitando hasta donde es compatible la índole de este siglo á la antigua ferocidad pagana, que ébria de sangre gritaba al presentarse en cualquier calamidad pública los cristianos á los leones, se intenta que la Iglesia católica sea en nuestra España la condenada al sufrimiento, mientras se recibe con los brazos abiertos á todos sus enemigos, que lo son de Dios y de la felicidad pública? El Obispo de Cádiz no quiere penetrar en el Santuario de las intenciones, siquiera los hechos hablen muy alto y con voces muy elocuentes, cree pensando piadosamente que muchos de los que sostienen la libertad de cultos, no saben de donde vienen ni de dónde van; y por tanto, los juzga más dignos de lástima que de reprensión; pero si era llegada la hora de decir á las Cortes Constituyentes, para que puestas la mano sobre su conciencia pronuncien el solemne fallo, que hoy en España todos son libres incluso el ateísmo, menos, doloroso es decirlo, menos la Iglesia que Jesucristo fundó con su sangre. Las consecuencias que de aquí surgen en favor de la unidad católica no hay necesidad de enumerarlas. Es tan grande la tolerancia de cultos perjudicial á la Iglesia, al Estado, á las familias y altamente ofensiva á la mayoría de los españoles. Perjudicial á la Iglesia, no porque esta sucumba, como han

pretendido muchos neciamente desde Nerón hasta Voltaire y otros de nuestros días ahogando en un diluvio de sangre, pues edificada sobre la piedra fundamental que es Cristo y sobre la visibilidad que es Pedro y sus sucesores, ha visto, vé y verá hasta el fin del mundo caer á sus plantas todos sus perseguidores, mientras ella vive con una juventud eterna en fuerza de la promesa de Jesucristo, sino porque algunos débiles é incautos pudieran ser víctimas de la seducción de las pasiones y del oro, tan fácilmente prodigado por los extranjeros para hacer prosélitos de sus falsas creencias, como codiciado y explotado es el español en asuntos mercantiles y políticos y sociales; pues si bien es cierto que la fe está hondamente arraigada en nuestro país, el corazón humano no siempre sale vencedor de las rétricas tormentas que asaltan su constancia y su fe; así como la depravación de las costumbres sería un consecuencia necesaria del trato íntima comunicación con las personas de todas las creencias religiosas, cuya vida privada no puede menos de resentirse de los principios disolventes de sus falsos dogmas. Es perjudicial á Estado y á las familias por la perturbación que en ambos resultaría de la diversidad de cultos, en cuyo asunto, como del mayor interés que puede concebirse, toman parte necesariamente todas las pasiones y cuerpo por todas las ideas, por lo cual cada pueblo y cada familia sus ideas, por lo común de escándalos y crímenes cuyos resultados Dios solo puede proveer. Sería, por último, injurioso la tolerancia de cultos á la mayoría de los españoles, porque esta es católica, por la gracia de Dios, por convicción, por hábito, por tradición, y por cuantos títulos divinos y humanos puede alegar una nación en apoyo de su fe, porque á ella le debe España los hechos más magníficos y los períodos más brillantes de su historia, porque ella fué quien la hizo prosperar hasta el punto de no oaber apenas en los dos mundos donde se espaciaba un día; porque su literatura, sus artes y sus monumentos, sus preciadas riquezas y la nobleza de carácter que siempre le han distinguido entre las naciones, todas son hijas de la fe católica, alimentadas y nutridas á sus pechos, criadas en su regazo y fortalecidas con sus divinos auxilios; porque España no puede ser grande sin ser católica, como lo será con la gracia de Dios á despecho de todos sus enemigos aunque llegue el caso, que tal vez no se halle muy lejos, de vivir en las cavernas ó en las catacumbas; que la sangre de los valientes y de los mártires nunca se secó en esta tierra, tantas veces y por tantas maneras con la sangre de sus hijos enrojecida. Sería por lo mismo el mayor de los escándalos y de los agravios á cuanto tiene de más íntimo y profundo el sentimiento del pueblo español representar ante su vista y presencia los falsos y abominables cultos de las supersticiosas creencias, cuyo venimiento tanto en el terreno de la ciencia y de la fe, como en los campos de batalla es lo que constituyó su gloria, su nacionalidad y sus esperanzas de ventura temporal y eterna. Aquí llegaba el Obispo cuando devorando amarguras y conturbado su espíritu, leyó las horrendas blasfemias que por algunos señores diputados se han proferido contra el augusto y sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad, contra Jesucristo, contra Santos Canonizados y venerados como patronos en muchas ciudades y pueblos del reino, contra la Iglesia Católica y su Vicario. ¡Qué horror! ¡qué escándalo! ¡qué ultraje á esta nación eminentemente católica! El obispo por sí con su Cabildo Catedral, con sus Párrocos y Clero todo, y casi con la totalidad de sus diócesanos protesta contra tales escándalos y confiesa y conjura hasta dar la vida, si Dios le concediese tan honroso fin, que cree en todas las verdades comprendidas en el Símbolo Apostólico, en las Santas Escrituras, en los Concilios Ecueménicos, en las decisiones pontificias, y finalmente, en cuanto propone y manda crear la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana. En vista de lo expuesto, el Obispo de Cádiz, en unión con su Cabildo, espera que las Cortes Constituyentes se servirán consignar en la nueva Constitución, que la Religión Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquier otro culto, continuará siendo la única de la nación española, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones.—Alcalá de los Gazules, en Santa visita pastoral, 5 de Mayo de 1869.—FRAY FELIX MARIA, Obispo de Cádiz.—Antonio Ramon de Vargas, Daan.—Sébastien Herrero, Arcipreste.—Lito Mahave, Maestroescuela.—Jerónimo Marin.—Francisco García Cameros.—Juan Sanchez del Corral.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Mayo de 1869.

Abierta á la una y media y leida el acta de la sesion anterior por el señor secretario Llano y Persi, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

El señor PRESIDENTE: Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de Constitución. Se dió lectura del art. 109, que decía así: «Las Cortes, por sí ó á propuesta del rey, podrán acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse.» Se dió igualmente segunda lectura por el señor secretario Llano y Persi de la siguiente enmienda: «Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adición al artículo 109 del proyecto de Constitución: «No podrá ser objeto de reforma el art. 46 con sus párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º» Palacio de las Constituyentes, 16 de Abril de 1869.—Ricardo Martínez Perez.—Joaquín María Villavicencio.—Vicente Morales Diaz.—Eduardo Jimenez Molina.—José María Carrascon.—José Gallego Diaz.—Juan Ulloa.» El Sr. MARTINEZ PEREZ: No voy, señores, á pronunciar un discurso, sino á decir las palabras puramente precisas para explicar el pensamiento contenido en la enmienda que he tenido el honor de proponer. Si en el espíritu y la letra del art. 109, no hay nada en la Constitución que no pueda ser objeto de reforma; y yo creo por el contrario, que hay algo en ella que teniendo una existencia anterior y superior á la Constitución, no ha podido menos de consignarse en ella por estas Cortes y no puede ser reformado por las que pueden venir; encontrándose en este caso los derechos individuales,

que son anteriores, superiores y exteriores á la Constitución. Y esta doctrina no es mia exclusivamente, sino que es la aceptada por todos los que han contribuido á la revolución, y esta proclamada por la razón y la ciencia, siendo esta la fórmula definitiva del derecho. Este, pues, es el pensamiento de la enmienda que ruego á las Cortes admitan, á fin de dejar más garantidos esos derechos, cuya importancia todos reconocemos. El Sr. OLOZAGA: Con lo que se propone en la enmienda se pretende que estas Cortes Constituyentes sean, no solo soberanas, como en efecto lo son, sino que usen la soberanía de otras Constituyentes que puedan venir; y esto no puede ser. Es más: aun cuando lo quisieramos hacer así, las que puedan venir en lo sucesivo no se crearían por ese concepto. ¿A qué exponerlos, pues, a que crean que hemos renunciado á nuestra soberanía? El Sr. MARTINEZ PEREZ: Yo no digo que no exista el artículo; pero como quiera que hemos convenido en que hay algo superior á toda Constitución que la soberanía está limitada por los derechos individuales, naturales en el hombre, yo creo que sobre estos no puede tener lugar la reforma; y esto es lo que deseo se consigne en la Constitución. Leida nuevamente la enmienda, y hecha la oportuna pregunta, se acordó á petición de suficiente número de señores diputados que la votación fuese nominal. Verificada esta resultó desechada por 68 señores diputados que dijeron no; contra 65 que dijeron sí. Se leyó por segunda vez una enmienda que decía así: «Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 109 de la Constitución: «Pero sin que esto se entienda respecto á los derechos individuales que define el tit. 1.º, que son intransferibles.» Palacio de las Cortes Constituyentes.—Francisco Javier Moya.—Pedro Mateo Sagasta.—Leandro Rubio.—Antonio Ramos Calderon.—Vicente Morales Diaz.—Victor Balaguer.» El Sr. MOYA: Sres. diputados: despues del resultado que ha tenido la anterior enmienda, no insistiré en el apoyo de esta si no estuviera persuadido de que lo propuesto en ella es una consecuencia de los principios consignados en el título 1.º del proyecto constitucional, que es el que trata de los derechos individuales, anteriores, superiores y exteriores en el apoyo de la enmienda, pues previo ya el éxito que ha de tener; pero como con un deber, y concyuto rogando á la comisión y á la Cámara, que ya que no se admita la enmienda, se busque por lo menos alguna fórmula que tranquilice al partido que ha tenido la honra de dar el símbolo de unión. El Sr. OLOZAGA: La enmienda que acaba de apoyar el Sr. Moya es en parte igual á la que ha sido desechada por la mayoría de la Cámara; de modo que las Cortes no pueden admitirla, porque esto equivaldría á deshacer lo que se ha hecho. El sagrado del domicilio, por ejemplo, lo hemos reconocido hasta donde es posible, y lo hemos hecho intransferible de noche, excepto en aquellos casos en que sea indispensable prestar auxilio por incendio ó otro accidente que pueda tener lugar. No creo que la comisión pueda dar una declaración más explícita; y si esta es suficiente para su señoría, yo creo que podría retirar la enmienda. El Sr. MOYA: Yo estoy dispuesto á complacer á S. S.; pero ruego á la comisión y á la Cámara que vean si puede encontrarse alguna fórmula que exprese el pensamiento en sentido restrictivo, para tranquilizar de este modo al país. El Sr. OLOZAGA: Lo que el Sr. Moya dice está conforme indudablemente con mis principios, y de esto se ha tratado ya en la comisión, que está conforme en que las reformas deben ser para ampliar, mas no para restringir los derechos, y no se ha visto posibilidad de consignar eso en la Constitución por las razones ya expuestas. El Sr. MOYA: Puesto que no hay otro medio, convengo en el que propone el Sr. Olozaga, y retiro la enmienda. El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Abiertos discusión sobre el art. 109. El Sr. GIL SANZ: Pido la palabra en contra. El señor PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. GIL SANZ: Vais, señores diputados, á consumar la obra de la revolución poniendo fin al debate de la Constitución, que no dudo será recibida con aplauso por el país. Pero no basta haber consignado los principios políticos: es necesario dar tiempo á que la práctica aqilite su bondad, y esto no se consigue hasta que se adopte un medio que impida el que á cualquiera viento reaccionario pueda desaparecer. El año 34 apareció el Estatuto real, que no pudo resistir y desapareció. Si adoptó la Constitución del 12, que se reformó, publicándose la Constitución del 37, que fué á su vez reformada, dando lugar á la del 45. Poco despues se proyectó otra reforma por el Sr. Bravo Murillo. En el 54 se hizo una Constitución que no llegó á ponerse en práctica, haciéndose en el 57 otra reforma con la que no se ha conseguido más que desacreditar las leyes fundamentales, porque que tanto se varia. No es, pues, una prevision infundada la que me hace creer que convendría introducir alguna modificación en este artículo, sino más bien nacida de la experiencia, para evitar que en un momento de pasión se pueda llevar á cabo una reforma injustificada. Creo oportuno hacer esta indicación, que espero se tendrá en cuenta, á fin de ver si podemos evitar lo que hasta aquí ha sucedido, que por efecto de tantas reformas ha venido á resultar que el pueblo mira todo eso con indiferencia, hasta que llega á colmarse la medida, y en cuyo caso apela á la fuerza, que es la negación del derecho, y nada hay que sea peor para defenderlo que aquello que es su negación. El Sr. OLOZAGA: La comisión reconoce el fundamento de las razones que ha expuesto el señor Gil Sanz; pero no hemos seguido el ejemplo de las Constituciones que S. S. ha citado. Concluida la Constitución, las Cortes habrán de hacer la ley de relaciones entre las dos Cámaras, y en esa ley está el lugar oportuno para consignar lo que el Sr. Gil Sanz propone. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Bugallal tiene la palabra en contra. El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Entro, señores, en el debate con desventajosas condiciones. Las Cortes acaban de desecher por muy pocos votos de mayoría una enmienda que tendía á limitar las

facultades de las futuras Asambleas Constituyentes, y despues de esta votación no puede dudarse que tienen bastante influencia en la Cámara las opiniones contrarias á las que voy á sostener. En efecto, yo tambien en interés de la libertad voy á pedir que se den más facilidades, siquiera en un periodo próximo, para hacer aquellas reformas en la Constitución que la experiencia aconseja. Séame, pues, lícito ser en esta Cámara el eco de la moderación y la templanza, al menos como contrapeso de otras tendencias y exageraciones; y en este sentido voy á decir algunas palabras. Si os hubierais limitado á consignar las aspiraciones de la revolución en leyes especiales en vez de hacer una Constitución nueva, hubieramos adelantado grandemente en nuestra obra, aprovechando útilmente el tiempo y conservando el prestigio de una ley reconocida por otras escuelas y otros poderes distintos de los que hoy imperan. Necesidad de ser antigua es lo que tiene la Constitución; no necesidad de ser á todas horas alterada. Vosotros, señores, incurris en una contradicción que debo señalar: imbuídos en el ejemplo de los fanáticos de Francia, donde las ideas se llevan inmediatamente á la realización práctica por medio de obras sistemáticas y de estructuras muy artísticas; pero al mismo tiempo apasionados de las libertades inglesas, donde ningún principio se convierte en ley hasta que la opinión está del todo preparada, lo que hacéis es implantar en la nueva Constitución doctrinas sajonas por un método francés, en lugar de haber aplicado el procedimiento inglés, ya que lo que traducís son principios ingleses. He dicho que los hombres de Setiembre cometieron un grave error al interpretar los deseos del país, pues vosotros solo estáis llamados á facilitar la transacción entre el régimen caído y el nuevo régimen; pero esa solución anhelada, en pos de la cual venimos, no entra por esa puerta; lo que entra por esa puerta es un gran desengaño, pero inconfeso, impenitente. No quisiera que estas gravísimas palabras pudieran interpretarse mal; pero creo que debo llamar la atención del Congreso y de la comisión hacia ese anhelado país. Porque una de dos: ó no concluimos la obra empezada, porque los acontecimientos se nos echan encima, ó no podéis negar al poder que venga esa facultad, que puede ser necesaria hasta para la salvación de la libertad misma. ¿Habréis establecido un Senado que corresponde á las funciones que este alto cuerpo debe desempeñar? ¿No queda en una evidente inferioridad respecto al Congreso en las leyes sobre contribuciones, crédito público y quintas? ¿Y no creéis posible, por lo tanto que vuelva con el tiempo la opinión á ser favorable al Senado vitalicio? Yo lo digo del Senado podía decirlo tambien de la organización de las diputaciones y ayuntamientos.... (Los señores Seoane y García Lopez piden la palabra. El Sr. Moya pide sobre la totalidad. Aprobación en algunos bancos.) El señor PRESIDENTE: Sr. Bugallal, ruego á V. S. que se limite al artículo que se discute. El Sr. BUGALLAL: Acogeré gustoso á cualquier indicación de la mesa, y hasta estoy dispuesto en obsequio á la brevedad á sentarme. El señor PRESIDENTE: No se trata de brevedad sino de precisión. Continúe V. S. El Sr. BUGALLAL: Trataba de demostrar la conveniencia de dar en este primer periodo mayores facilidades al Poder para anunciar la reforma de la Constitución, y estaba indicando con este motivo los puntos que pueden ser objeto de ella. Respecto á la imprenta, sometida al Código común, ¿no podría tambien resultar conveniente volver al sistema de leyes especiales, si resultase que sometida al Código queda expuesta á la crueldad en unos casos, y á la impunidad en otros? Y por último, los que oremos lealmente que el sufragio universal, más que garantía de libertad puede por el contrario conducirnos al casarismo ó a la demagogia, ¿no podemos creer que en la práctica aparezca dando esos resultados, y que en vista de ellos se comprenda la necesidad de restringirlo? Concluyo, señores, condensando todas mis esperanzas para que la libertad se arraigue y no contínuemos entre reacciones y revoluciones como hasta ahora. El Sr. SEOANE: Es tarea para mí difícil contestar al elocuente discurso del Sr. Bugallal, con el cual me unen no solo los lazos del paisanaje, sino tambien la confraternidad de estudios y aspiraciones. Si por conservar se entiende conservar lo bueno, eso todos lo queremos; y si se entiende oponerse á los adelantos, eso no lo podemos aceptar. Y el Sr. Bugallal incurria además en otro error afirmando que el país no habia proclamado el cambio de Constitución; lo cual es tan inexacto, que en el mismo campo de la union liberal habia hacia mucho tiempo partidarios de la reforma. Pero lo más notable de los ataques del Sr. Bugallal, ha sido lo que ha dicho del sufragio universal, fundamental principio de la revolución de Setiembre. S. S. quiere cercenar sus derechos al proletariado por temor de la influencia que puede ejercer. Yo no veo las razones que pueda tener S. S. para esto. Así pues, disintiendo completamente de las opiniones del Sr. Bugallal, lo que yo propongo á la comisión es que consigne de un modo explícito que solo unas Cortes Constituyentes serán aptas para hacer la reforma. El Sr. Bugallal rectificó. El Sr. GARCIA LOPEZ: Señores: hemos sentido que no haya sido tomada en consideración la enmienda del Sr. Moya; pues el artículo, tal como está, dará siempre pretexto á que la Constitución pueda ser reformada en los pocos artículos donde se han interpretado medianamente las aspiraciones de la revolución. Voy, pues, solo á hacer presente á la comisión la inconveniencia de uno de los párrafos que comprende el artículo de que se trata, y que choca abiertamente con los principios que deben sostenerse en estas Cortes. El art. 109 autoriza la reforma de la Constitución, no solo por las Cortes mismas, sino tambien á propuesta del rey. Y, señores, es muy extraño que habiendo volado una monarquía con el carácter de democrática, aunque ni el Sr. Rios Rosas ni el Sr. Olozaga han querido modificar con este dictado, venimos ahora á limitar la Constitución en sus principios liberales con cediendo al rey que vais á buscar el derecho constituyente. Y que el monarca que venga propondrá en seguida la reforma de la Constitución, es indudable; y que lo hará en sentido reaccionario, lo demues-

tra el ejemplo de todos los reyes, y lo indican desde luego discursos como el del Sr. Bugallal y como el del Sr. Ayala. Voy á contestar á una idea del Sr. Olozaga, que por lo visto esperaba se proclamase por todos en una sesión solemne la bondad del nuevo Código fundamental. Nosotros no podemos concurrir á esa sesión, ni contribuir al elogio de un Código en que se consigna la existencia de un monarca con los atributos del veto, de la sanción, de la disolución de las Cámaras é iniciativa constituyente; elogio de un Código que habéis hecho á nuestro gusto y para vosotros mismos. Solemnizado vosotros, mientras nosotros seguiremos la propaganda pacífica para el próximo triunfo de la república federal. Ved nuestra union explicada por el pacto de Tortosa, donde se consignan nuestras ideas, que prepararemos á pesar de la monarquía y dentro de la legalidad, para conseguir satisfichos y tranquilos la proclamación de la república federal, que ha de hacer la felicidad de esta desventurada patria. El Sr. Silvela rectificó. El Sr. Alvarez Bugallal, García Lopez y Silvela rectificaron. Aprobado en seguida el artículo, lo fueron sin discusión los señalados con los números 110 y 111. Leido el art. 112 y una enmienda del Sr. Morales Diaz, dijo en su apoyo El Sr. MORALES DIAZ: Dificil es la situación que me levanto á apoyar esta enmienda al artículo, no solo por la impaciencia que se advierte en la Cámara, sino por lo delicado de la materia. Hasta ahora hemos pecado de dos extremos: uno, el dejar esas leyes á la iniciativa de cualquier Congreso; otro el de que formen parte integrante de la Constitución. Tiene este artículo una segunda parte. En ella pedimos que el artículo antes 31, ahora 32 de la Constitución, no se entienda vigente hasta que esté hecha la ley de orden público. Por ese artículo se autoriza para suspender las garantías en circunstancias extraordinarias. ¿Cuáles son esas circunstancias? La Constitución no descendiendo á ese detalle, propio de la ley de orden público. Por esto propongo yo que se suspenda la aplicación de ese artículo hasta que se discuta y apruebe una ley de orden público. El Sr. SILVELA: La comisión está de acuerdo en el fondo con lo que propone el Sr. Morales Diaz, y solo varia en el procedimiento. Esto, en cuanto á la primera parte del artículo; por lo que hace á la segunda, debe ser esto un motivo más para que la comisión que entiende en la ley de orden público apure sus trabajos. El Sr. MORALES DIAZ: Despues de las explicaciones del Sr. Silvela, que supongo habrá dado en nombre de toda la comisión, no tengo inconveniente en retirar el artículo. El Sr. SILVELA: Doy gracias á S. S. en nombre de la comisión. El señor SECRETARIO (Llano y Persi): Queda retirado el artículo adicional. Leido el art. 112, fué aprobado sin discusión. El señor SECRETARIO (Llano y Persi): Se va á leer un artículo con el carácter de transitorio, que dice así: «Artículo transitorio. Los artículos 94, 95, 96 y 97 de esta Constitución comenzarán á regir cuando se promulgue la ley orgánica de tribunales.» Palacio de las Cortes 26 de Mayo de 1869.—Vicente Morales Diaz.—Francisco Javier Moya.—Pedro Pastor y Huerta.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—Luis de Molini.—Eduardo Jimenez Molina.—Cecilio R. Soriano.» El Sr. OLOZAGA: La comisión no ha tenido tiempo de examinar este nuevo artículo, y pudiera suspenderse esta discusión mientras se examina. El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión y se procede á la de los dictámenes de la comisión de peticiones. Suspendida dicha discusión, y continuando la del proyecto constitucional, se leyó la siguiente adición del Sr. Morales Diaz: «Los artículos 94, 95, 96 y 97 de esta Constitución no comenzarán á regir hasta que se promulgue la ley orgánica de tribunales.» En su apoyo dijo El Sr. MORALES DIAZ: Señores: difícil es la situación en que me levanto á molestar la atención de la Cámara para apoyar este artículo adicional; difícil por la misma facilidad de la cuestión que envuelve; es como los axiomas que son difíciles de demostrar porque son evidentes. Es imposible aplicar esos artículos sin que la ley de tribunales esté precisamente á la preexistencia de esa ley especial. Si se ponen, pues, en vigor, no podrán cumplirse en la práctica sino arbitrariamente, lo cual tiene los males que comprenderán los señores diputados. Pero hay otras consideraciones que tener en cuenta. Sabido es que no ha sido la puerta de la justicia y del merecimiento la que ha dado entrada en más de un caso á la carrera judicial. Esto se ha dicho por todos los que se ocupan de estas cosas, y es imposible que ese sistema siga y que se den á estos funcionarios las garantías que la Constitución dá á los que entran de otro modo. El Sr. SILVELA: En el curso de estas discusiones, es esta la primera vez que me levanto con sentimiento á usar de la palabra. La comisión ha examinado la enmienda, y en su mayoría entendido que no puede admitirse, porque cree innecesario ese artículo transitorio. En este concepto, la comisión ruega á las Cortes que no admitan la enmienda por innecesaria. Hay además otra razón para no consignar esa enmienda: la inamovilidad se ha consignado por todos y no se ha cumplido por nadie; el aceptar la enmienda sería dejar esos cuatro artículos en suspenso, entregar en absoluto el poder judicial á la arbitrariedad, aplazar las oposiciones, y nosotros no queremos que esto suceda, porque dejándolos vigentes, el poder tendrá que resolver las cuestiones que se le presenten, acercándose cuanto más pueda al criterio de esos artículos, cumpliendo la parte de ellos que sea posible, y atendiendo á la reparación de las injusticias y errores que lamenta el Sr. Morales, con la facultad de nombrar una cuarta parte de los destinos judiciales sin oposición, y con la adición que se propone los artículos no habrá que cumplirlos ni en poco ni en mucho. El Sr. MORALES DIAZ: Es muy extraño, señores, que estando conforme la mayoría de la comisión con lo que yo propongo, no admita la consignación de este artículo. Al ver esto, se ocurre una observación muy sencilla: algo habrá en el artículo cuando la comisión no lo acepta, y este algo es el defectuoso del sistema que resultará si no tengo la fortuna de que se acepte la enmienda. Con esto basta para rectificar.

El Sr. SILVELA: Voy á ser muy explícito para que se me entienda bien. Nosotros estamos conformes en que habrá un vacío entre la promulgación de la Constitución y la votación de la ley orgánica: lo que no queremos es que se suspendan por entero esos artículos.

El Sr. MARTOS: La minoría de la comisión está conforme con esta enmienda, y sus individuos votarán en favor de ella.

El Sr. FIGUERAS: Yo deseo saber si la comisión entiende que los artículos al quedar vigentes deberán cumplirse en todas sus partes.

El Sr. SILVELA: Voy á ver si consigo satisfacer los deseos del Sr. Figueras en los términos más breves posibles.

La mayoría de la comisión entiende que quedando esos artículos constitucionales sin el adicional que ahora se propone, han de producir estos resultados: estar vigentes estos cuatro artículos, y deber cumplirse sin aguardar á la ley orgánica de tribunales en lo que sea posible, organizando el Poder ejecutivo tribunales de oposición para el ingreso, reforma capital: pidiendo informes al Consejo para todo lo demás; inspirándose en suma en el espíritu de esos artículos para mejorar la organización del poder judicial.

Mas por el sistema de la adición del Sr. Morales Diaz, esos artículos quedarían escritos, pero sin ningún efecto hasta la formación de la ley orgánica, ni habría oposición, ni expediente, ni nada.

Leída de nuevo la enmienda y puesta á votación, se pidió que fuera nominal, y verificada así resultó tomada en consideración por 145 votos contra 78.

El señor PRESIDENTE: Esta enmienda pasa á ser artículo, y se discutirá como tal. (Los señores Posada Herrera, Rios Rosas y Moret piden la palabra en contra.)

Se suspende esta discusión.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta las nueve de la noche.

Eran las seis y media.

SESION DE ANTEAYER POR LA NOCHE.

Abierta la sesión á las diez y veinte minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Rivero, continuó la discusión del proyecto constitucional.

Puesto al debate el artículo adicional del Sr. Morales Diaz, para que no comencien á regir los artículos 94 á 97 de la Constitución—en los que se consigna la inamovilidad judicial—hasta que se establezca la ley orgánica de tribunales, se leyó una enmienda al nuevo artículo, para que el Poder ejecutivo pueda cuidar del cumplimiento de los artículos de la Constitución, en la parte que sea posible, durante el periodo que medie desde su promulgación hasta la de la ley orgánica de tribunales.

El Sr. Moncasi la apoyó en un corto discurso, y puesta á votación se pidió por suficiente número de diputados que aquella fuese nominal, habiéndose tomado en consideración por 133 votos contra 69.

(Murmullos y risas en la Cámara cada vez que dicen si los diputados que por la tarde votaron á favor del artículo adicional, y especialmente cuando vota la fracción democrática.)

El Sr. Diaz Quintero mandó leer los arts. 90 y 91 del reglamento, y usó de la palabra para manifestar que se había faltado al mismo.

El señor presidente trató de demostrar lo contrario, y terminado el incidente usó de la palabra en contra el Sr. Rojo Arias, quien procuró demostrar las ventajas del nuevo artículo adicional tomado en consideración por la tarde, y los inconvenientes de la nueva enmienda cuyo espíritu es completamente contrario á aquel.

El Sr. Moncasi le contestó, y á hacerlo, trató de probar lo conveniente que era la nueva enmienda.

El Sr. Rojo Arias rectificó, insistiendo en que la nueva enmienda destruye por completo el nuevo artículo adicional.

Sin más discusión se aprobó la enmienda al nuevo artículo, y por lo tanto este nuevamente redactado.

El presidente manifestó que, una vez aprobado el proyecto, pasaría á la comisión para que esta adicionara las enmiendas admitidas, y despues á la corrección de estilo, señalándose oportunamente en el orden del día el de la votación de la totalidad.

Se levantó la sesión á las once y media.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS, 26.—Sobre 290 resultados conocidos, hay 41 diputados nuevos.

La oposición ha ganado seis diputados y ha perdido tres.

Hay 59 ballotages.

PARIS, 26 (por la tarde).—El número de candidatos de oposición elegidos ó reelegidos es de 23.

Las noches del lunes y martes han sido generalmente tranquilas en todas partes de Francia; sin embargo, ha habido unas ciertas agitaciones en varias ciudades.

En Amiens, el 25 por la noche, 1,800 obreros han roto los cristales de la fábrica del Sr. Bosserrat, diputado reelegido.

En Angers varios grupos han cantado la Marsellesa Han sido hechas 17 prisiones.

En Lille han detenido á varios individuos que prorrumpieron en gritos hostiles.

En Dijon han sido rotas las hojas de las ventanas de la imprenta del *Bien Public*: Tres individuos han sido detenidos.

En Saint Etienne, el lunes por la noche, un grupo muy numeroso cantando la Marsellesa y gritando «viva Dorian!» se dirigió hacia el convento de jesuitas. Han arrancado las verjas de las ventanas de los pisos bajos é incendiado la habitación del portero.

Por todas partes la autoridad ha restablecido el orden.

PARIS, 25 (á las cinco de la tarde).—El *Journal officiel* de la noche dice que en Lille Saint-Etienne, Toulouse y Marsella, varios grupos de perturbadores han pasado las calles cantando.

Han sido prontamente dispersados, habiéndose efectuado algunas prisiones. Estas emociones populares no tienen ninguna gravedad.

Varios periódicos hacen constar que el principal carácter de las elecciones es la sustitución de la oposición radical á la oposición moderada.

Han sufrido descalabro los candidatos Orlanistas y los republicanos moderados.

El diario la *France* dice que el imperio no deba hacer reacción como los Gobiernos anteriores. El imperio liberal debe afirmarse enfrente de la revolución triunfando en el escurritorio de París, pero no aprobada por la inmensa mayoría de los votos de la Francia.

LISBOA, 25.—En la Cámara de los Pares, el conde Caballeros ha pronunciado un discurso patriótico, declarando que D. Fernando hubiera debido aceptar la corona de España como una garantía para Portugal.

BERLIN, 24.—El señor de Bismark ha tenido una larga conferencia con el Sr. Rascon.

FLORENCIA, 25.—Se han efectuado en Livourne 14 prisiones con motivo de una tentativa de asesinato contra el Sr. Grenueville.

Se asegura que la herida del Sr. Grenueville no es peligrosa.

El Sr. Inghirani, cónsul de Austria en Livourne, ha sido asesinado de una puñalada.

FLORENCIA, 26.—El general Menabrea ha tenido

una conferencia con el conde de Hubeck, ministro de Austria, con el objeto de expresarle su sentimiento por el atentado cometido en Lorna contra Mr. de Crenneville, enviado por el emperador de Austria con una misión confidencial para el Papa.

El general Menabrea ha declarado que los criminales serán rigurosamente castigados.

PARIS, 25.—El gobierno desmiente la noticia publicada por varios periódicos sobre negociaciones para un arreglo relativo á la evacuación de los Estados de la Iglesia por las tropas francesas.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 español, á 29.

3 por 100 francés, á 71-70.

4 1/2 francés, á 102-5.

LONDRES, 26.—Consolidados ingleses, á 93 3/4 á 4/8.

FLORENCIA, 26.—Un antiguo condenado político, un tal Negri, ha sido el autor del atentado contra Grenueville.

BERLIN, 26.—La *Correspondencia* dice que si se desechaban las proposiciones financieras, sería absolutamente necesario el aumento las contribuciones sobre moliendo y la carne, lo que la opinión acogeria con disgusto.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 28 DE MAYO DE 1869.

LAS FUNCIONES DE DESAGRAVIOS.

Hemos llamado la atención dias pasados acerca de las grandes proporciones que vá tomando en las columnas de nuestro periódico, la lista de las funciones que en España se están haciendo en desagravio de las blasfemias y heregias proferidas en el Congreso de los diputados.

No tenemos la pretension ni la esperanza, aunque sí el vivísimo deseo, de enumerar todos los actos públicos de piedad, todos los solemnes cultos que con motivo tan triste se han verificado ó se han de verificar en la católica nación española. Dado que para ello hubiese espacio en las columnas de un periódico, no es posible exigir ni ménos alcanzar que se nos comuniquen noticias exactas de cuanto se ha hecho y se está haciendo, ó se proyecta hacer con tan santo fin en todos y cada uno de los pueblos de la monarquía. Pero lo que llevamos publicado, lo muchísimo que, á Dios gracias, nos resta que publicar, y lo que por su parte anuncian diariamente los demás periódicos religiosos, basta para que nuestros comunes adversarios comprendan aterrados, que no vá á quedar ciudad, villa ni aldea en España que no proteste contra la impiedad de los que no contentos con arrebatarnos nuestra envidiable unidad católica, se burlan de nuestro Dios y ultrajan á nuestra Santísima Madre, la inmaculada Virgen María.

Con razon dice un periódico liberal francés, poco sospechoso por cierto en la materia, con razon afirma asombrado del espectáculo que con nuestras oraciones y piadosas lágrimas estamos dando al mundo civilizado, que no parece sino que la revolución hace en nuestro siglo el papel que en el siglo VIII hicieron los moros, y que en cada casa se encuentra hoy un Pelayo.

No lo sabe bien el *Pays*, que es el diario á que nos referimos: no conoce él hasta que punto es exacta la observación de que no hay hogar en España donde no se viertan hoy lágrimas de dolor y de santa ira, al eco de esas bárbaras impiedades con que se nos hieren en mitad, mitad del corazón, en nuestra fé de cristianos, en nuestro amor de hijos, en nuestro orgullo de españoles, y hasta en nuestra esperanza de refugio como pecadores arrepentidos.

No hay en este llanto, no hay en esta allicion resabio alguno político; no hay más que religion, no hay más que fé, devoción purísima, caridad acrisolada; sentimientos que tal vez estaban como adormecidos en el fondo de nuestro pecho y que se despiertan sobresaltados, y al despertarse rompen quizá los tímpanos de un alma de hielo con los bríos de un sacudimiento divino, con el calor de una piedad inusitada.

Esto es lo que hay en cada hogar. En la casa del impio, reza y llora la mujer del impio, y donde no hay mujer, rezan y lloran los hijos ó lloran y rezan los criados.

Y todas estas almas que tienen fé se entienden entre sí: no necesitan hablar; con mirarse les basta. El cristiano tiene una especie de segunda vista para descubrir al cristiano, y es la piedad, esa maravillosa afinidad que produce la oración comun, ya sea en las catacumbas, si los tiempos son de persecución, ya sea en el Capitolio si los tiempos son de triunfo y magnificencia. De aquí las protestas públicas, las oraciones en coro, las funciones de desagravios de iglesia en iglesia, de altar en altar, de pueblo en pueblo.

Solo hay un Dios, solo un hijo de Dios vivo, solo una Virgen Madre sin mancha. Pero ¿qué pueblo hay en España que no tenga una imagen de Jesús ó de María á quien particularmente quiera desagraviar, ó ante la cual no se complazca en repetir su protestación de fé, ó en pedir perdón y misericordia?

Estas ovaciones públicas, estas confesiones de la fé, hechas con valor y sin miras ni respetos mundanos ante la faz de los enemigos de la religion, no solo son meritorias para el individuo, sino que son el áncora de salvación para los pueblos.

Cuando elevamos á los pies de Su Santidad millares de firmas con un millon de limosnas protestando en favor del poder temporal de la Santa Sede, con motivo del malhadado reconocimiento del titulado reino de Italia, los periódicos ministeriales, que á la sazón eran los unionistas, en son de bafa y escarnio nos decían:—«¿Qué habéis conseguido con ese farrago de nombres propios? Nada. El reconocimiento del reino italiano se ha hecho y el sol ha salido como todos los dias, la reina se sienta hoy en su trono como se sentaba ayer, y nosotros somos su gobierno.»

Cuando otro periódico católico, *La Regeneración*, elevó también á Roma un documento análogo con seis ó siete millones de firmas, el mismo sarcasmo, el mismo menosprecio.

Cuando la Asociación de católicos logró reunir en brevísimo tiempo y en medio de injustas persecuciones cerca de cuatro millones de firmas en favor de la unidad religiosa, todos los periódicos revolucionarios repetían con diferentes variaciones el lema de Judas: *ut quid perditio hæc? De qué sirve tanto papel emborronado?*

Hoy la fé, hoy la protestación, hoy las manifestaciones católicas toman una forma todavía más piadosa en las funciones de desagravios.

¿Nos preguntareis, por ventura, de qué han servido aquellas protestas, ó para qué han de servir estos solemnes actos de expiación y de culto público?

Os lo diremos.

El trono que reconoció en mal hora el titulado reino de Italia cayó, cayó de una manera misteriosa; el pueblo que protestó contra aquel reconocimiento, queda en pié sin menoscabo de su honra.

Los sentimientos de amor y de adhesión á la dinastía, sin saber cómo, se fueron enlaqueciendo, y sin saber cómo, los sentimientos católicos populares se han ido reanimando.

Murió el Gobierno de la union liberal, aquel Gobierno que traficó entonces con la dignidad de España y de los Borbones; y si intenta resucitar con la revolución, es para verse obligado á gritar abajo los Borbones, y á sufrir que la revolución lo haga pasar las penas de los condenados.

Murió la union liberal; pero desde aquella época comenzó á formarse la union católica, la union española, eso que entonces no era más que un noble instinto, un vago presentimiento, y hoy tiene ya forma conocida, y mañana ha de ser un gran gobierno.

El pueblo español se salva, porque obra católicamente como pueblo; se salva porque oró y protestó á su tiempo, y porque hoy, que es tiempo todavía, protesta y ora.

La revolución ha tenido ya que enmudecer cien veces ante la actitud del pueblo español.

La revolución ha pasado por la ignominia de la hipocresía, hasta el punto de mostrarse escandalizada de las blasfemias que ella misma habia puesto en boca de sus más fieles intérpretes; de los más francos expositores de sus aspiraciones y doctrinas.

La hipocresía de la revolución es el homenaje rendido á la dignidad, á la virtud, á los sentimientos católicos del pueblo español.

¿Para qué sirven esas funciones, para qué sirven esas protestas!

¡Ah! Sirven para hacer imposible entre nosotros la época del terror; sirven para hacernos soltar la carejada cada vez que nos amenazais con la parodia del año 93.

No es posible que venga la época de la guillotina, cuando estais sintiendo ya los pasos ajigantados de la época de las Cruzadas.

No hay manera de infundir miedo á un pueblo que solo se defiende con la oración, y que en el fervor de la oración suspira por el martirio.

Si con la fé se siente un hombre capaz de remover las montañas de su eterno asiento, figuraros qué será capaz de hacer un pueblo con fé, un pueblo entero.

Nosotros estamos ya viendo venir esos milagros, desde que hemos visto el sacudimiento religioso que el pueblo español ha sentido en sus entrañas.

Este fervor con que protesta contra la impiedad; esas bendiciones de caridad con que responde á las blasfemias; ese inefable consuelo que siente despues de haber llorado al pié de los altares; esa calma con que os mira, esa sonrisa con que os contempla, esa paciencia con que os aguarda, son los frutos de la oración de desagravios, son los signos de que la expiación ha sido aceptada á los ojos de Dios, son las pruebas de la predestinación del pueblo cristiano.

El pueblo español vence, el pueblo impera, el pueblo reina; porque ha desagraviado á Cristo, que es el que reina, impera y vence.

El pueblo español se siente ya tocado de la lo cura de la Cruz, ante la cual se estrellan la revolución y sus locuras.

EL ARREPENTIMIENTO DE JUDAS.

Por demás ruin y vergonzosa es la comedia que se viene representando en España desde el dia 29 de Septiembre, de gloriosa memoria.

Cada cual ha procurado representar lo mejor que ha podido el papel que le cupo en suerte; unos se han disfrazado de católicos, otros de ateos, quienes de honrados, quienes de generosos y nobles, y todos de aquello de que más carecían; que por algo los disfraces son disfraces, y para encubrir verdades, y tapar vicios se hicieron.

Pero en medio de tan *armónico concierto*, como diria Lorenzana, no han faltado algunos descuidos de tramoya que descubrieran la urdimbre de la magia, dejando entrever la verdad, á despecho de los que tan bien la habian dispuesto y ordenado, si ya no es que lo que llamamos descuidos eran avisos de una conciencia ántes dormida y ahora acosada de escozores y remordimientos.

¿Qué confesiones no se han visto obligados á hacer hasta los mismos ministros respecto de los verdaderos sentimientos del pueblo español! (Con qué empeño no han estado disfrazando la impiedad de la revolución ante las francas y secas *inconveniencias* de Suñer y García Ruiz!

Más todo lo dicho hasta hoy con el farisáico fin de no lastimar derechamente el corazón de este católico pueblo, no vale nada comparado

con la presencia del Poder ejecutivo en la procesion celebrada ayer con motivo de la festividad del Corpus.

¡Dios de bondad!

¡El Poder ejecutivo presidiendo una fiesta religiosa, en honra de Dios vivo!

¡El Ayuntamiento popular con un cirio en la mano!

¡Necesitábamos ver la última de las farsas, la postrer escena de una indigna comedia en que ya no se trata solo de engañar á los hombres, sino tal vez de engañar al mismo Dios! ¡Ah! cuando veíamos al alcalde popular, nos preguntábamos si puede haber sarcasmo más horrible que el de pasear el Cuerpo del mismo Dios por delante de las ruinas del templo, como en testimonio de adoración.

¡Ruinas de la Almudena, ruinas de Santa Cruz! ¡Ante ellas pasó la procesion ayer, y con la procesion, el Poder ejecutivo y el alcalde popular, los demoleedores de la casa del Señor, los perseguidores de la Iglesia en sus instituciones monásticas y caritativas!

¡Qué sarcasmo!

¡Un poder que ha abierto la válvula á todas las pasiones, á todos los errores, á todas las blasfemias; un poder que ha dado derechos á Satanás en contra de Dios, se atreve á ostentar piadosos sentimientos ante el mismo pueblo que ha presenciado el derribo de los templos, la expulsión de los religiosos y las horribles escenas del Congreso de diputados!....

¡Qué hipocresía!

¡Pero á dónde vá á parar tanta audacia, cinismo tan repugnante? ¡Ha querido el Gobierno hacer tambien su función de desagravios, no para aplacar las iras de la Divinidad, sino las iras del pueblo insultado en sus creencias, herido en su fé? Ese Gobierno que ha llamado conspiradores á los católicos que se reunian en el templo, que ha encarcelado á Sacerdotes por combatir la impiedad, ¿tiene acaso miedo de haber avanzado tanto, y quiere engañar nuevamente al pueblo haciéndose conspirador á la manera de los católicos, esto es, protestando de su fé ante el mundo? ¿Trata quizá de retroceder en el camino de su ruina, por temor á las iras populares?....

¡Qué cobardía!

¡Pero es ya tarde! Los treinta dineros por que habeis vendido al Maestro, se os arrojarán al rostro cuando querais devolverlos.

¡Es tarde! Habeis consignado oficialmente que el Dios de los católicos no es el único Dios verdadero, habeis entregado á las sectas, como Judas á los Sacerdotes, la Inocencia y la Justicia... ¿Estais pesadosos de vuestra conducta? Pues ya no hay remedio para vosotros: el Inocente ha sido crucificado. Buscad, infelices, buscad el árbol de Judas, postrer recurso de la impenitencia desesperada! Los hombres retroceden, se enmiendan y son perdonados; los Gobiernos no pueden retroceder, ni jamás son perdonados.

Puesto el pié en el abismo hay que llegar hasta el fondo, de grado ó por fuerza. Arrepentidos los Gobiernos, tienen que sufrir una penitencia ineludible, la muerte. Gobierno arrepentido, gobierno muerto. No hay vida ulterior para ellos: los crímenes sociales se purgan aquí.

Si, el Gobierno, con el acto hipócrita de ayer, ha extendido su propia sentencia de muerte. Los republicanos le rechazarán con ira; nosotros no le podemos admitir.

¡Justo castigo del fariseísmo! ¡Justo castigo de Gobiernos que quieren engañar á Dios y á los hombres!

Á CAZA DE TOGAS.

Magnifico espectáculo de desinterés y patriotismo dieron en la sesión de anteaer los señores constituyentes.

Hay en el proyecto constitucional unos artículos relativos á la organización de la carrera judicial, segun los cuales el ingreso en dicha carrera se obtendrá por oposición, no podrá ser suspenso ni depuesto ningun juez ó magistrado sin previa audiencia del Consejo de Estado, ni tampoco se podrá posesion á ningun juez ó magistrado sin que el mismo Consejo declare que el nombramiento se ha hecho conforme á la ley orgánica de tribunales. Esos artículos fueron aprobados con más ó ménos dificultad, pero despues sobrevino una duda. No estando hecha la ley orgánica de tribunales que regule el ingreso y ascenso en la carrera judicial, ¿qué aplicación han de tener por ahora los mencionados artículos de la Constitución? Si esto nos hubieran preguntado á nuestros lectores ó á nosotros nos parece que no hubiéramos titubeado en la respuesta. Si no hay ley orgánica de tribunales, hubiéramos dicho, hay por lo ménos decretos ó reglamentos que pueden seguir haciendo las veces de la ley que proyectais mientras esta no esté votada; que observe, pues, el Gobierno esos decretos y reglamentos mientras no haya otra ley, y que el Consejo de Estado vele, como previene la Constitución, por el cumplimiento de los mismos.

Esta nos parece que hubiera sido la contestación pensando juicioso y desinteresadamente; pero no les pareció así á los señores.

El Sr. Morales Diaz presentó un artículo adicional para que quedasen en suspenso los relativos al orden judicial hasta que se promulgase la ley orgánica á que en ellos se hacia referencia. La comisión se opuso á admitir la adición diciendo que no era necesaria puesto que mientras aquella ley no existiese, los nombramientos

de jueces y magistrados habian de quedar á la discreción del ministro de Gracia y Justicia procurando ajustarse en lo posible al precepto de la inamovilidad judicial. El Sr. Morales Diaz insistió en su pretension, la cual apoyó tambien el Sr. Martos. Pusose á votación el artículo adicional y el Congreso determinó tomarlo en consideración por 145 votos contra 78, siendo de notar que la mayor parte de estos son unionistas y aquellos de las demás fracciones de la Cámara.

De suerte que en conjunto se vió clara la division entre la union liberal y los demás partidos coaligados.

Con ansiedad era esperada la sesión de la noche para ver qué ocurriria en la Cámara despues de una division en que el ministerio y la union liberal habian quedado en minoría. Por de pronto se supo que el Sr. Romero Ortiz habia presentado la dimisión de su cargo al presidente del Poder ejecutivo y que éste se negó á admitirla. La sesión debía abrirse á las nueve y dieron las nueve y media y las diez y eran ya las diez y media cuando se abrió. El retraso se debía á que el Gobierno y la comisión y la junta directiva de la mayoría estaban ocupados en formular las bases de una transacción honrosa para remediar el gran percance ocurrido en la sesión de la tarde.

Y al fin lo consiguieron presentándose una proposición para que el artículo adicional ó transitorio, que ya se habia tomado en consideración, quedara redactado de este modo: «Hasta que promulgada la ley orgánica de tribunales tengan cumplido efecto los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Constitución, el Poder ejecutivo podrá dictar las disposiciones conducentes á su aplicación en la parte posible.»

Diffícil es determinar cuál sea la verdadera interpretación del nuevo artículo, ni qué ha de entenderse por la parte posible, ni que reglas ha de observar el Gobierno al nombrar jueces y magistrados. A juzgar por tan extraña redacción parece que lo que se buscó fué sustituir el artículo del Sr. Morales Diaz, que bueno ó malo era claro con otro que no dijera nada y á nada comprometiera. Lo que resulta claro, al parecer, es que el ministro de Gracia y Justicia queda en disposición de hacer lo que mejor le convenga.

Sea como quiera el nuevo artículo fué tomado en consideración por 133 votos contra 69 para lo cual ya comprenderán nuestros lectores que fué menester que se *revoltaran* la mayor parte de los diputados que por lo tarde habian votado una cosa distinta de la de la noche; lo cual dió lugar á una divertida escena hasta el punto de que ni el mismo presidente de la Cámara se libró de los murmullos con que en el salón y en las tribunas era recibido cada voto de los revotados.

La importancia de lo ocurrido en las sesiones del miércoles, lo que nos ha hecho fijarnos especialmente en ello no está en la division surgida en la mayoría y en la derrota que sufrieron el ministerio, la comisión constitucional y los unionistas; está en el motivo que dió lugar á semejante division. ¿No han caído en ello nuestros lectores? Pues lo que habia oculto bajo el artículo adicional era ni más ni ménos que una cuestion de destinos. Se trataba de resolver si los actuales jueces y magistrados han de gozar de la decantada inamovilidad judicial, no pudiendo por consiguiente ser destituidos para colocar á otros. Se trataba de saber si el nombramiento de funcionarios de orden judicial hasta tanto que haya una ley, ha de estar sujeto á alguna regla, ó si, por el contrario, el ministro ha de quedar en completa libertad para nombrar á quien mejor le parezca.

El asunto es de la más alta importancia para los que hayan de suceder en el ministerio al señor Romero Ortiz (y acaso puede ser el primero el Sr. Martos) y para los que tengan vocación á la carrera judicial (que al parecer abundan en el Congreso). Precisamente no hace muchos dias que el Sr. Morales Diaz preguntó al señor ministro de Gracia y Justicia si estaba dispuesto á colocar á los cesantes de 1856 y 1857, y el señor Morales Diaz, aunque seguramente no hablaba en causa propia, hubo de declarar que él era uno de esos cesantes.

No tenemos nosotros para qué elogiar ni censurar en este momento el celo con que los diputados y los candidatos para ministros miran el importante asunto relativo al personal de la administración de justicia; pero qué dirá el pais al saber que una cuestion de personas, de destinos, hablando con claridad, ha dado lugar á una division en la mayoría? ¿Qué dirá el pueblo de la adnegación y del patriotismo de los que se llaman sus representantes, los cuales por la union sacrifican sus opiniones respecto á la cuestion religiosa, á la forma de Gobierno y á otros muchos puntos, y sin embargo no transigen al tropezar con una mezquina cuestion de destinos?

Bueno es que el pueblo aprenda á conocerlos; bueno es que sepa hasta dónde llegan aquella abnegación y aquel patriotismo tan decantados. Hablen enhorabuena del egoismo y de la política personalista de los moderados; critiquen á las administraciones anteriores por su favoritismo, clamen contra la preponderancia que aquellos daban á las cuestiones de personas. Razon les sobra, pero el pueblo, el verdadero pueblo español sabe ya lo que es el patriotismo liberal y dice con mucha razon: todos son iguales.

LA NUEVA CONSTITUCION.

La revolución es esencialmente destructora; la perturbación y la ruina la acompañan, y sin que jamás edifique ni perfeccione nada, ya mi-

nando el social edificio, para sentarse un momento sobre sus escombros.

La revolución quiere destruir en un día la obra de los siglos. Heroicos esfuerzos, sacrificios sin cuento son menester para construir las sociedades; siglos y siglos de incansable trabajo contribuyen a la obra social. El cristianismo penetrando en España en medio de sangrientas persecuciones, y derramando la semilla vivificadora en medio de la corrupción del paganismo; el imperio romano desmoronándose, y los pueblos todos en descomposición; los bárbaros inundando a Europa, y la Iglesia salvando a Europa y convirtiendo a los bárbaros; las luchas de razas y religión en todas partes; la monarquía goda uniéndose con el elemento indígena cristiano de nuestra patria, por la conversión de Recaredo; los Concilios de Toledo ilustrando aquellas sociedades, robusteciendo el municipio y la familia, y fomentando el sentimiento católico de tal manera, que España pudo oponerse a la irrupción de los musulmanes: la segregación de los diversos Estados de la Península en tiempo de la reconquista, y los fueros y franquicias de estas nacionalidades: las cartas-pueblas contribuyendo a la formación de centros y provincias: los gremios y hermandades, garantía de paz y prosperidad en las poblaciones; los consejos y procuradores de los reinos y ciudades, proveiendo al bienestar de los pueblos y mejora de las instituciones; los Códigos y leyes, fruto de grandes meditaciones y estudios, para reformar las costumbres, encaminándolas por la senda del cristianismo; todo esto ha contribuido de un modo ó de otro a la sólida constitución de la sociedad española, auxiliado siempre por el poderoso elemento de las comunidades religiosas y la monarquía cristiana. Apoyándose en estas firmes bases, pudo Isabel la Católica dar unidad a España y levantarla de la postración en que yacía, y salvarla Felipe II de la invasión del protestantismo, que carcomía todas las sociedades europeas.

Así se constituyeron las naciones; trabajando de consuno la religión, la familia, la tradición, las costumbres, el carácter: en una palabra, las fuerzas todas de los pueblos.

Pero pretender constituirlos con unas cuantas leyes, a impulso de la pasión política, sin premeditación, sin estudio, es una locura. Lo fuera en una sociedad en germen, en una sociedad naciente: ¿no ha de ser, pues, insensatez insigne tratándose de una nación como España, robusta y firmemente establecida muchos siglos hace?

Pero aquí, como en todas partes, la revolución no trabaja por constituir sino por destruir: destrucción del principio de autoridad; destrucción de la unidad católica, y por consiguiente de la unidad nacional; destrucción de la familia, con la legalización del concubinato; destrucción de todo lo que ha respetado los siglos y ha fortalecido esta sociedad, tal es la obra que anteaer acabaron las Cortes, y que por sarcasmo sin duda se llama Constitución.

¡Constitución! Cinco llevamos en medio siglo, siendo así que antes había vivido España centenares de años firmemente constituida, sin tener ni siquiera una.

¿Qué prueba esto? En primer lugar, una cosa importantísima: los poderes, sean monarquías ó repúblicas, no pueden alterar sustancialmente el modo de ser de los pueblos. Los pueblos se forman con el concurso de todas las fuerzas de un país a través de muchos siglos. La obra de la naturaleza, de la tradición, de la costumbre, no puede cambiarse con cartas constitucionales. Así lo prueba la corta vida que estas han tenido entre nosotros.

En lo fundamental, España es lo que ha sido, pese a todas las Constituciones. La aprobada últimamente por los revolucionarios, se opone más que ninguna otra a nuestra historia, a nuestros hábitos, a nuestras creencias. Esa Constitución envuelve gérmenes destructores de toda sociedad, concede derechos al mal, y legaliza la guerra a Dios. Por eso su vida será efímera.

Dios no querrá que España perezca; y para salvar a España, la libraré muy pronto de ese absurdo político que acaban de aprobar las Cortes Constituyentes.

Tenemos cartas de Francia en que se nos asegura que los moderados han decidido que doña Isabel de Borbon entre en España, y que dentro ya de España, en Madrid ó en el camino de Madrid, abdique en favor de su hijo.

Lo que no sabemos es cuál de las fracciones del partido moderado admite esta solución, porque nos consta que aquellas no están conformes ni en los principios que la restauración había de representar, ni en la manera de plantearla, ni en las personas encargadas de ponerlos en práctica desde lo alto del poder. ¿Es la fracción del conde de Cheste y sus hijos? ¿Es la de Gonzalez Brabo y sus siete ministros? ¿Es la del conde de San Luis y Estéban Collantes? ¿Es la de Moyano solo? ¿Es la del honorable marqués de Mirallos?

Más demos que todas estas fracciones estén de acuerdo con las determinaciones del consejo de París, es decir, que todas acepten la vuelta de doña Isabel y la inmediata abdicación en su hijo, ¿van a resolver los moderados la crisis presente con otra crisis tan grave ó más grave, cual es la minoridad del príncipe Alfonso? ¿Les parece a esos caballeros que la situación extraordinaria en que España se encuentra hoy puede permitir que se confíe a un niño de once años la suerte futura de esta nación desquiciada? ¿Hay algún Cisneros en

tre los moderados que tenga ánimo, talento y abnegación suficientes para salvar las espantosas dificultades que, ha de ofrecer una regencia en las presentes circunstancias? ¿Dónde está ese génio salvador? Y puesto caso que lo hubiera ¿no se apagaría bajo la letal influencia del doctrinarismo, como se apagó el talento indudable de Luis XVIII y la piedad y recta intención de Carlos X? Si doña Isabel, en el trono, con todos los elementos que le daba la posesión del gobierno, con toda la fuerza del tiempo trascurrido desde su coronación, con todos los intereses creados a su sombra, con toda la gratitud que le debían los hombres más notables é influentes del país, no ha podido contener la marcha de la revolución y ha caído sin que una sola voz se levantara en favor suyo ¿qué van a hacer los hombres funestos que quieren traer al príncipe Alfonso bajo la protección de no sabemos qué espada? Atizar más y más el fuego de nuestras intestinas discordias, legalizar y normalizar las conquistas revolucionarias, dar tiempo a que los republicanos se organicen, y crezcan y cundan por todas partes, y refuerzan sus filas con los perseguidos por las inevitables venganzas de la restauración de personas que han recibido hondos y numerosos agravios.

No puede ser la restauración moderada, y lo que no puede ser no es. Comprendemos que el insaciable deseo de volver a las ollas de Epigto les haga soñar con delicias pasadas... ¡Pero son pasadas, ¡ay! y para siempre, para siempre! Si no ven esto, es que están ciegos, y los ciegos no sirven para guiar a un país.

Los diarios montpensieristas han vuelto de algunos días a esta parte con nuevo ardor a la defensa de su noble y generoso candidato.

Las *Novedades* publica hoy su segundo artículo contra la proyectada regencia, y tratando de convencer a todos los monárquico-democráticos de que no han de encontrar otro rey que Montpensier, dice:

«Al trono de España no hay más que tres candidatos serios: «D. Carlos, representante del derecho divino. «D. Alfonso, que simboliza la restauración de la dinastía que la revolución ha destruido. «Y el duque de Montpensier, príncipe español, príncipe liberal y príncipe con la revolución identificada desde el instante mismo en que la necesidad de la revolución fué por los liberales de todos matices reconocida. «La alternativa es tan indeclinable como evidente: «O la legitimidad, ó la restauración, ó el duque de Montpensier, coronado por la soberanía nacional.»

Ni por esas han de convencerse los progresistas, a quien ha abandonado hace tiempo *Las Novedades*, de que les conviene traer al trono un rey unionista. Y sin embargo, no por eso dejará de ser verdad que los revolucionarios no pueden traer otro rey que Montpensier.

La *Correspondencia* dando cuenta de haber aparecido en Cádiz algunos pasquines en que se aboga por la candidatura de Montpensier, dice que los amigos del duque no tienen, naturalmente, parte alguna en esa obra que lo es únicamente de los partidos extremos. Estos partidos, según el diario noticiero, están sirviendo de instrumento a los isabelinos, quienes ven claro que inutilizada la candidatura del duque no puede menos de llegar la restauración de doña Isabel.

Mucho ver es el de *La Correspondencia* y el de los isabelinos. Lo que cualquiera lector verá es que *La Correspondencia*, *Las Novedades* y demás colegas montpensieristas están haciendo los últimos esfuerzos para impedir la regencia, y como si obedeciesen a una misma consigna marchan perfectamente de acuerdo en la manera de defender a su héroe.

Unos republicanos han felicitado al director de *El Pueblo*, Sr. García Ruiz, por sus discursos pronunciados en las Cortes, *exceptuando aquello de que la Santísima Trinidad es una monserga.*

El Sr. García Ruiz procura disculparse, en una nota que pone a la carta, desfigurando el sentido despreciativo con que llamó *monserga* al Augusto Misterio.

He aquí un doble triunfo que la fe católica acaba de obtener en el campo republicano. ¡Que vaya el Sr. Pi y Margall a decir a los republicanos de Benamarguza y al mismo Sr. García Ruiz que el catolicismo ha muerto!

El Universal, hablando de la presencia del Poder ejecutivo en la procesion del *Corpus*, dice lo siguiente:

«Nosotros al verlos pasar los consideramos como individuos que hacen uso de su derecho personal; pero no como entidad colectiva política, pues con arreglo a la Constitución la nación paga al clero católico; pero el Catolicismo no es religión del Estado.»

Cierto: el Catolicismo no es religión del Estado, porque el Estado no tiene ya religión ninguna, es ateo. Pero no es cierto que los ministros hayan asistido como particulares, sino como Gobierno, y el Sr. Rivero, como alcalde popular de la villa, en lo cual está precisamente la contradicción irritante, la audacia incomprensible del Gobierno y del alcalde.

Pero hé aquí lo que resulta: los liberales avanzados ven en ese acto un síntoma de reacción; y nosotros una prueba de hipocresía. Aquellos desprecian al Gobierno por clerical, y nosotros por doctrinario ateo.

Esto sucede siempre con los que ponen una vela a Dios y otra al diablo.

Hemos recibido un opúsculo intitulado «*Manifiesto carlista*» anónimo y sin pie de imprenta. Como no puede hablar nadie en nombre de

un partido sin previa autorización y sin testimonio evidente de que es el partido ó su representante el que habla, creemos censurable el título que el autor ha dado a su escrito.

Son ideas particulares de una persona desconocida, y como tales deben considerarse. No se crea por esto que censuramos las ideas del folleto; por el contrario, en lo que hemos leído nada hallamos opuesto a nuestros principios. Conste, pues, que censuramos solamente el título y la forma clandestina del escrito.

El Pueblo, lamentándose de que no se paguen las mensualidades atrasadas a los emigrados revolucionarios, escribe un párrafo que empieza de la manera siguiente:

«Parece mentira que en una época en que se proclama por todos la libertad y la igualdad, haya personas que tratan de establecer la diferencia de clases, en perjuicio de la mas necesitada.»

Parecerá mentira, pero es muy cierto: en esta época en que hay dinero para premiar delitos que castigan las leyes de todos los pueblos cultos, se deja morir de hambre a los ministros de Dios, después de haberles quitado cuanto legítimamente poseían.

Los periódicos italianos y franceses han hablado estos días de un hecho raro ocurrido en Florencia en el juego público de la lotería.

Las gentes sencillas son allí muy dadas a hacer cábalas, lo mismo que sucedía en España con la *lotería primitiva*. A un aficionado, que debía ser persona piadosa, se le ocurrió hacer una combinación con los cinco números siguientes, que recuerdan la última fiesta del quincuagésimo aniversario del presbiterado de Su Santidad: el 9 (Pío IX), el 11 (día de Abril en que el Papa celebró la primera misa), 69 (el año corriente), 50 (quincuagésimo aniversario), 26 (número con que se designa una misa en los libros de combinaciones para jugar a la lotería).

Muchos fueron los aficionados que jugaron con esos cinco números. El sorteo se celebró con gran solemnidad; una inmensa multitud de jugadores llenaba el edificio en que aquel se celebraba: empieza el acto y empiezan a salir unos tras otros, y por su orden los cinco números indicados. La alegría que se apoderó de los espectadores agraciados es indescribible; numerosas voces de ¡viva Pío IX! ¡viva el Papa rey! resonaron con entusiasmo en aquellas inmediaciones, y de esta manera inesperada al gobierno de Víctor Manuel fué instrumento de una verdadera fiesta en honor del Papa, cabalmente cuando se estaba preparando en Roma la fiesta del aniversario.

El resultado más triste para el Gobierno de Florencia ha sido que las cantidades ganadas con los cinco números han sido tan considerables, que ha tenido que pedir prórroga para pagarlas.

Una carta de Palencia asegura que el gobernador ha caído en el ridículo más grande que puede imaginarse.

Prendió por *conspiración carlista* a varias personas que estaban en la catedral cuidando de los objetos llevados a ella para celebrar la función de desagravios; intervino el juez, el regente de la audiencia de Valladolid y el capitán general, y ahora resulta que no hay nada de conspiración ni cosa que lo valga, y que al preguntar a algunos de los presos si eran carlistas, contestaron: «no señor, somos *braceros del campo*.»

El mismo gobernador, que prohibió la función de desagravios, rogó al señor Obispo, en vista de la mala impresión que esta medida había producido, que la celebrara. Los voluntarios de la libertad, sin embargo, estuvieron sobre las armas mientras duró la función.

Ultimamente, avisada por sus satélites la celosa autoridad de Palencia de que en un tren llegarían doce revoltosos de un pueblo para promover alboroto, se personó en la estación, mandó cerrar el andén, metió a todos los viajeros en la sala de descaño de tercera clase, donde los tuvo veinte minutos, dejándolos después libres, porque no había el menor motivo para detenerlos.

La carta a que nos referimos, publicada por *El Siglo*, dice que todo Palencia se rie del gobernador y sus disposiciones, pero que la gente no está tranquila, contribuyendo no poco a ello el cuerpo de vigilancia.

Según dice *El imparcial*, parece que hoy se firmará por todos los diputados la Constitución, entregándose con anterioridad una pluma nueva a cada uno de ellos, para que la conserve.

Dícese que la modificación ministerial quedará reducida a la entrada de los Sres. Martos y Becerra, en Gracia y Justicia y Ultramar.

Parece que los representantes de los comités republicanos estrechos se unirán a los de Andalucía en Córdoba para tratar de la federación de las provincias del Mediodía, y que hoy discutirá el comité central el medio de que los federalistas de ambas Castillas sigan su ejemplo.

Anteanoche se aseguraba que en el vecino imperio habían estallado desórdenes de consideración en cuatro ciudades importantes a la vez, y que los insurgentes habían sostenido el fuego con las tropas imperiales en Lyon, incendiando una fábrica. Los despachos telegráficos que podían dar luz sobre este punto llegaron a Madrid ilegibles, y en vano se pidieron aclaraciones a las estaciones francesas.

El único telegrama que nos comunicó la *Agencia Fabra*, ya bien entrada la noche, fué el siguiente:

«París, 26.—Confirmanse las noticias de desórdenes ocurridos en Saint-Etienne, donde los perturbadores han atacado los conventos de los jesuitas y de los capuchinos.»

En Lille continúa reinando grande agitación. Julio Simon, elegido diputado por Burdeos, optará por otra circunscripción para dejar dicha vacante a Julio Favre. En el caso de ser elegido Rochefort, el emperador le indultará de la condena que le impusieron los tribunales.

Parece que a consecuencia de la enmienda formulada anteaer en las Cortes sobre los artículos

que tratan de la organización de la carrera judicial, presentó en la misma tarde el Sr. Romero Ortiz la dimisión de ministro de Gracia y Justicia. Dicese que en vista de la votación de la enmienda de la noche, favorable al Gobierno, dicho señor había desistido de su determinación; pero, según *El Imparcial*, no es cierto que el Sr. Romero Ortiz haya retirado su dimisión, pues si bien continuará por ahora despachando los asuntos urgentes, no asistirá más a las sesiones de Cortes.

Según dice un periódico de Valladolid, han corrido distintas versiones sobre el hecho de haberse presentado con todos los síntomas de envenenamiento algunos artilleros de los acuartelados en el colegio de caballería, suceso que se atribuye a diferentes causas.

Dicese que el Sr. Fernandez Cuesta ha presentado la dimisión de su cargo de gobernador de la provincia de Zaragoza.

Esciben de Sagunto que acaba de constituirse en dicho pueblo una asociación religiosa titulada *Purísima y Calvario*, que tiene por objeto costear la carrera eclesiástica a cuatro niños hijos de él. Muy bueno y digno de generalizarse nos parece este pensamiento.

Parece que en el comité republicano del distrito de la Universidad se ha presentado una proposición para que se discutan los actos administrativos del ayuntamiento de Madrid.

La *Política* continúa defendiendo su idea de que los unionistas deben apoyar, pero no acompañar a los progresistas y demócratas en la gestión de la cosa pública.

Según dice *La Reforma* la diputación provincial de Barcelona está resuelta a hacer dimisión si no se hace justicia a las pretensiones deducidas en la exposición que ha dirigido a las Cortes pidiendo la descentralización administrativa, y a no dar cumplimiento a la orden del ministerio, a pesar de acatarla, acudiendo a las Cortes como ha acudido ya.

El Sr. García Ruiz ha pedido en una proposición sometida a las Cortes, que los bienes propios, los valdíos y los de comun aprovechamiento que restan por vender y las fincas declaradas dehesas volales se repartan a censo reservativo entre los individuos de la clase necesitada de los pueblos a que pertenecen.

Leemos en el mismo periódico: «El Sr. Figueroa, como sus amigos se lo tienen pronosticado, morirá políticamente en la comisión de presupuestos. La subcomisión aprobó el principio de la contribución dicha de capitación; pero desaprobó su aplicación.»

Dice *La Correspondencia* de ayer: «Los republicanos de las Cortes sintieron anoche profundamente que la mayoría hubiese hallado un medio de conciliación sobre el artículo adicional cuya toma en consideración causó por la tarde el efecto de una bomba en el seno de la mayoría. Contra los que estaban más indignados era contra los demócratas. Así, pues, cuando estos iban votando la enmienda de conciliación, acompañaban cada signo afirmativo con risas y palabras nada amistosas. Pero el resultado plausible fué que la mayoría pudo conservar su cohesión, cosa como puede calcularse la mas importante.»

«Buena está la *cohesion* de la mayoría!» Dicese que va a presentarse por los republicanos una proposición para que se declare en suspenso el artículo sobre la forma de Gobierno hasta que sea elegida la persona que ha de ocupar el trono.

El Gobierno recibió ayer un despacho de Cuba en que el capitán general dice que la insurrección está terminada, y solo quedan algunas partidas de bandoleros, que serán exterminadas por pequeñas columnas de milicia y guardia civil.

Las subcomisiones de las Cámaras encargadas de examinar los presupuestos de los diferentes ministerios, según dice un periódico, adelantan en su trabajo.

La subcomisión de la presidencia, Estado y Ultramar ha acordado ya la supresión de la subsecretaría y demás oficinas de la presidencia.

En la reunion que celebró anteaer propúose la supresión de la dirección general de Estadística, pasando sus dos secciones a formar parte del ministerio de Fomento, y creando al efecto la dirección de Agricultura, Industria y Comercio.

Por último, parece que también se propuso la supresión de la dirección general de comunicaciones, incorporándose a la de obras públicas.

Dice un periódico que una vez verificada en el Congreso la lectura y votación general del proyecto de Constitución, el próximo lunes tendrá efecto su promulgación con la mayor solemnidad. Añade que el mismo lunes se presentará a las Cortes el proyecto de regencia.

Por una circular fecha 22 de Mayo, expedida por la dirección general de Beneficencia y Sanidad, é inserta en la *Gaceta* de ayer, se dictan varias medidas sobre las fumigaciones que deben darse a los buques y a sus tripulantes, y sobre el modo de prepararlas.

Por decretos del ministerio de Hacienda de 26 de Mayo, se declaran disueltas y en estado de liquidación la compañía internacional de crédito establecida en Madrid, y la sociedad Crédito Leonés, domiciliada en Leon.

El día 31 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará la Caja general de Depósitos el coupon vencido en 1.º de Enero último de los efectos públicos del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 2,009 al 2,146 inclusive.

Por decreto de 27 de Mayo del Poder ejecutivo que publica la *Gaceta* de hoy, se dispone lo siguiente:

«Artículo 1.º Los remanentes de crédito que ofrecían en fin de Marzo último los capítulos 16 y

24 de la sección 6.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto correspondiente al año económico actual, se declaran trasladados a un solo capítulo que conservará el número 16, con la denominación de «Personal de comunicaciones.»

Art. 2.º También se declaran trasladados a un solo capítulo, que tomará el número 17 y el título de «Material de comunicaciones,» los sobrantes que en la referida fecha 31 de Marzo resultaban de los créditos autorizados en los capítulos 17 y 25 de la expresada sección y presupuesto.

Art. 3.º El ministerio de la Gobernación determinará, con arreglo a la facultad concedida por el art. 23 de la ley de 20 de Febrero de 1850, la distribución por artículos de los mencionados remanentes de crédito.»

CORREO DE HOY.

Según vemos en los periódicos de Cádiz, los individuos de aquel ayuntamiento han andado a la greña con motivo de la procesion del *Corpus*, habiendo acordado, por último, no tomar parte directa ni indirecta en dicha solemnidad ni en ninguna religiosa.

Este acuerdo, dice *El Comercio*, ha causado en Cádiz muy mal efecto.

El mismo efecto, añadimos nosotros, que están produciendo en muchos pueblos de la católica España los alardes de impiedad revolucionaria.

El día 24 hubo un motín en el término de San Roque.

Autorizado el ayuntamiento de aquella población para cobrar en la línea un impuesto a los pasajeros desde uno a cuatro reales, con destino a la redención de los quintos, los comisionados del municipio para hacer efectivo el impuesto fueron atropellados por el populacho. Lograron salvar sus vidas pero se vieron precisados a abandonar el puesto.

Esto es delicioso.

Parece, según *Las Provincias* de Valencia, que el 26 quedaron admitidas las renunciaciones presentadas por siete diputados provinciales.

Entre las reformas introducidas por la municipalidad de Valencia en la procesion del *Corpus*, deben mencionarse el haberse presentado algunas comparsas de niños que llevaban en los sombreros cintas con los colores republicanos, y un carro con una matrona que representaba a Valencia, con gorro frigio y una bandera tricolor. ¡Y aún se dirá que no progresamos!

Acabamos de saber que la procesion del *Corpus* de Zaragoza ha sido este año lucidísima, y mucho mas numerosa y concurrida que los anteriores.

El ayuntamiento republicano de la ciudad siempre heroica, no quiso asistir a la mas grande de las solemnidades religiosas, y el católico pueblo zaragozano ha querido protestar de este desprecio a su fe, por parte de quien debiera por lo menos respetarla, formando parte de la procesion que estuvo concurrida y brillante como nunca.

Este solemne acto fué presidido por el excelentísimo señor capitán general, asistiendo a él algunos individuos de la municipalidad como particulares.

ULTIMA HORA.

CORTES.

Al principio de la sesion de hoy se ha leído el dictamen de la comisión, concediendo permiso a la diputación provincial, para contratar un empréstito. El dictamen fue aprobado sin discusión, pasando el proyecto de ley a la corrección de estilo.

Se leyó y fué así mismo aprobado sin discusión, el dictamen referente al proyecto de ley sobre venta de edificios y terrenos del Estado. Se aprobaron además los artículos, separadamente, y pasó a la corrección de estilo.

Fué también leído y aprobado sin discusión el dictamen referente al proyecto de ley de desamortización de la sal. Procedió a la votación por artículos, y fueron aprobados sin discusión el 1.º y 2.º

Presentóse una enmienda al 3.º El Sr. Caro hizo algunas observaciones al 5.º, contestadas por el ministro de Hacienda.

Los señores Caro, Diaz Quintero, Prieto y otros han tomado parte en la discusión de estos artículos. A la hora en que abandonamos la tribuna, no hay ningún ministro en el salon de sesiones; los pocos diputados que ocupan los bancos, conversan en voz alta, impidiendo que se oiga lo que dice el secretario, que está leyendo el proyecto de ley referente al desamortico del tabaco.

TELEGRAMAS.

(De la Agencia Fabra.)

PARIS, 27.—En el palacio del Ayuntamiento se ha proclamado hoy el resultado de las elecciones, y en esta capital reina por ahora la tranquilidad, pero ha sido grandemente perturbado el orden en varias capitales de los departamentos. En Lille han vuelto a repetirse manifestaciones tumultuosas contra el candidato oficial Mr. Derrotus.

Más graves han sido los desórdenes que han estallado anoche en Amiens, Albi, Alais y otros puntos con la fuerza armada, que ha tenido que cargar al pueblo, el cual empezaba a construir barricadas.

En Amiens, como en los demás puntos, se han hecho muchas prisiones. Ayer doña Isabel de Borbon y D. Francisco de Asis han ido a visitar al emperador y a la emperatriz en las Tullerías.

PARIS, 27.—En la Bolsa de hoy se han cotizado: 3 por 100 exterior español, a 29 1/2. 3 por 100 francés, 71-75. 4 1/2 por 100 id., 102-25.

LONDRES, 27.—Consolidados Ingleses, de 93 3/4 a 7 1/8.

PARIS, 28.—La tranquilidad pública parece restablecida.

Confirmanse la noticia de que el nuevo Cuerpo legislativo se reunirá el día 22 de Junio concluyendo la sesion en los últimos días de Julio.

Según todas las probabilidades, el nuevo Cuerpo legislativo quedará constituido de la manera siguiente:

171 diputados imperialistas; 58 del tercer partido y 55 de oposición radical. La mayoría oficial será, pues, solamente de 58 votos.

FLORENCIA, 28.—El virey de Egipto ha salido hoy para Viena, pero cuenta detenerse algunos días en Venecia y en Trieste.

FUNCIONES

EN DESAGRAVIO A DIOS Y A LA VIRGEN

POR LAS BLASFEMIAS

PROFERIDAS EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS.

- 452. Escoriaza.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.
453. Santa Marina del Rey.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el mismo fin.—17 de Mayo.
454. Puebla de Aceba.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—13 de Mayo.
455. Navales.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con dicho objeto.—16 de Mayo.
456. Zarauz.—Iglesia de San Francisco.—Solemne funcion con dicho objeto.—16 de Mayo.
457. Idem.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el mismo objeto.—17 de Mayo.
458. Vertabillio.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
459. Villafeliche.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
460. Clamoza.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
461. Casauva.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.
462. Arjonilla.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—16, 17 y 18 de Mayo.
463. Astudillo.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto costeada por todo el pueblo.—25 de Mayo.
464. Villodre.—Iglesia parroquial.—Funcion con igual fin.—24 de Mayo.
465. Iturero.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—12 de Mayo.
466. Ravonera.—Iglesia parroquial.—Funcion con igual fin.—23 de Mayo.
467. Miranda de Duero.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—13 de Mayo.
468. Idem.—Idem.—Idem.—23 de Mayo.
469. Tardajos.—Iglesia parroquial.—Funcion con igual fin.—19 de Mayo.
470. Idem.—Idem.—Idem.—23 de Mayo.
471. Ampuero.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
472. Corrales.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—16 de Mayo.
473. Idem.—Idem.—Idem.—23 de Mayo.
474. Fuenmayor.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual fin.—23 de Mayo.
475. Ferrol.—Parroquia castrense.—Solemne funcion con el Señor Manifiesto.—6 de Mayo.
476. Idem.—Capilla de Nuestra Señora de los Dolores.—Solemne Novena a la Santísima Trinidad.—15 de Mayo.
477. Tafalla.—Parroquia de Santa Maria.—Solemne funcion con el mismo objeto.—23 de Mayo.
478. Pradillo (Zaragoza).—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
479. Los Santos (Salamanca).—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.
480. Santa Oialla.—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—9 de Mayo.
481. Valdenebro.—Iglesia parroquial.—Funcion con el mismo fin.—23 de Mayo.
482. Escalonilla.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual objeto.—25 de Mayo.

- 483. Orense.—Santuario de los Milagros.—Solemne funcion con el mismo fin, habiendo asistido a ella sobre 8,000 personas.—6 de Mayo.
484. Robladillo.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el expresado objeto.—22 de Mayo.
485. Errazu.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual objeto.—23 de Mayo.
486. Espinosa de los Monteros.—Iglesia de Santa Cecilia.—Solemne funcion con igual fin.—16 de Mayo.
487. Belorado.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual fin.—23 de Mayo.
488. Barbastro.—Iglesia de San Francisco.—Solemne funcion con dicho objeto.—6 de Mayo.
489. Estrada (Barbastro).—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el expresado fin.—23 de Mayo.
490. Huerneces.—Iglesia parroquial de Santa Maria Magdalena.—Funcion con dicho objeto.—23 de Mayo.
491. Castillon.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual fin.—23 de Mayo.
492. Selva.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el mismo objeto.—23 de Mayo.
493. Idem.—Iglesia de San Rafael.—Solemne funcion costeada por las señoras con el mismo objeto.—30 de Mayo.
494. Uldecona.—Iglesia parroquial.—Solemne triduo con igual objeto.—20, 21 y 22 de Mayo.
495. Idem.—Idem.—Idem.—23 de Mayo.
496. Benasal.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con el mismo fin.—23 de Mayo.
497. Palau de Anglesola (Lérida).—Solemne funcion con el expresado objeto.—23 de Mayo.
498. Villamajor de Campos.—Parroquia de Santa Maria.—Solemne funcion con dicho fin.—23 de Mayo.
499. Valdovino.—Iglesia parroquial.—Funcion con el mismo objeto.—23 de Mayo.
500. Cornillas.—Iglesia parroquial.—Solemne funcion con igual fin.—23 de Mayo.
501. Cangas de Onís (Oviedo).—Iglesia parroquial.—Funcion con dicho objeto.—17 de Mayo.

Dice el diario valenciano Las Provincias que a pesar de la orden de la alcaldía prohibiendo ensuciar las paredes de las casas, las últimas noches se han escrito multitud de rótulos en sentido antimonárquico en todas las calles de la poblacion.

Los republicanos van a presentar, segun dice un periódico, una proposicion para que se declare en suspenso el artículo sobre la forma de gobierno hasta que sea elegida la persona que ha de ocupar el trono.

En virtud del decreto sobre la caja de Ahorros y Monte de Piedad que ayer publica la Gaceta, por ahora, y hasta que las necesidades del establecimiento aconsejen otra cosa, solo se aumentará hasta 20 el número de miembros del Consejo de administración de dichos establecimientos.

Para el desempeño de las ocho plazas de nueva creacion se nombra a los individuos del Consejo de la estinguida caja, señoras marqués del Socorro,

D. Juan José de Fuentes, D. Francisco Javier de Muguiro, señor conde de Iranzo, D. Francisco Millan y Caro, D. Gonzalo Sebastian de Llanán, señor marqués de Someruelos y D. Juan Tró y Ortelano.

Cesarán en el desempeño de sus funciones administrativas los demás miembros de la junta de la Caja de Ahorros, de cuyos buenos y desinteresados servicios queda satisfecho el Poder ejecutivo.

El nuevo consejo del Monte y Caja de Ahorros propondrá a este ministerio la reforma de la plantilla de empleados en la forma que estime mas conveniente.

En la parte no oficial de la Gaceta de ayer se lee lo que sigue:

D. Antonio Sedó pidió al presidente del Poder Ejecutivo el examen de un proyecto rentístico. El señor duque de la Torre, accediendo a los deseos del interesado, pasó al ministro de Hacienda la peticion, encomendándose a los Sres. Leon y Medina, Rodriguez (D. Gabriel), y Santos (D. José Emilio) el examen del proyecto, y a la vez que oyesen las explicaciones verbales del Sr. Sedó.

La reunion y las explicaciones han tenido lugar el dia 24, y los señores comisionados sólo oyeron los resultados que cree el Sr. Sedó se obtendrán por su sistema. Este, segun manifestacion del interesado, constituye un secreto; y como no se mostró dispuesto a revelarlo a la comision, los Sres. Leon y Medina, Rodriguez y Santos, obrando con la circunspeccion y prudencia debidas, respetaron su reserva; si bien a consecuencia de ella no les fue posible formar juicio de la bondad de un sistema que, al mismo tiempo, que se pretende su examen y se accede a la formacion de la comision para examinarle, se conserva el secreto ante ella.

La Correspondencia publica el miércoles las siguientes noticias de movimientos de tropas y de jefes militares:

El brigadier Blanco saldrá un dia de estos para Alcalá de Henares a relevar al de igual clase señor Soria, comandante general de las fuerzas allí acantonadas.

«Pasado mañana llegará a Madrid el regimiento de caballería de húsares de Pavía que viene a relevar al del Rey, el cual saldrá inmediatamente para el canton de Vicálvaro.

«Pasado mañana saldrá de esta capital por jornadas ordinarias el regimiento de infantería de Aragón a relevar al de Zaragoza que se halla en los cantones de Ciudad Real, Toledo, Albacete, habiéndose despedido hoy del capitán general los jefes y oficiales de aquella fuerza.»

«El 28 del actual saldrá para Alcalá de Henares el regimiento de caballería de Villaviciosa, que en la actualidad se encuentra en el canton de Vicálvaro.

«Se está formando en Zaragoza una columna que opere en caso de necesidad, en Aragón, Cataluña y Navarra. Esta division se compone de ocho batallones de línea y un regimiento de caballería, y se indica para mandar las fuerzas al general Baldrick.»

NOTICIAS GENERALES.

Ayer terminaron en el Hospicio de esta capital los exámenes de los acogidos en el establecimiento. Presidió el acto el señor gobernador y se repartieron los premios a los niños que más se han distinguido.

Se ha prohibido la entrada al público en el Hospital general hasta que desaparezcan las fiebres tifoides, que con tanta insistencia vienen reinando.

Dice anoche un diario de noticias: «Hoy hemos recibido una carta que se dice firmada por todos los enfermos del hospital llamado de la Caridad, en que se quejan de que no se les dá la alimentacion conveniente. De ningún modo hacemos nuestras sus quejas; pero tratándose de pobres enfermos, nos ha bastado recibir estas para que por un sentimiento de humanidad las traslademos al señor gobernador de la provincia.»

Ayer mañana llegó a Madrid el Sr. D. José de Salamanca, procedente de Paris.

«Parece que en Villarjejo de Salvánés, pueblo de esta provincia, se han desarrollado con bastante intensidad las fiebres tifoides.

Ha fallecido en esta corte, despues de una larga enfermedad, el Sr. D. Ramon Sanz y Español, sacerdote de la Congregacion de la Mision de San Vicente de Paul. En 1844, despues de haber rehusado un alto y honorífico cargo, pasó a Méjico a la fundacion de las Congregaciones de los Padres Pales y Hermanas de la Caridad.

En Méjico fundó y redactó con otros dos compañeros un periódico consagrado a la defensa de los principios religiosos. Publicó algunas obritas, y ha dejado grandes colecciones de sermones escritos en italiano y español. Al fin gastadas sus fuerzas por los trabajos de profesorado y tareas apostólicas, acabó sus dias en la práctica de aquellas virtudes.

Suplicamos a sus numerosos amigos rueguen al Señor por el eterno descanso de su alma.

El día de San Fernando el cuerpo de artillería, acuartelado en Leganés, costeará una solemne funcion religiosa dedicada al santo rey de España, cuyo panegirico hará el distinguido orador sagrado Sr. Cardona. Por la tarde se verificará en el patio del cuartel una corrida de bécarras, para entretenimiento de la clase de tropa, y la víspera, por la noche, se quemarán unos bonitos juegos de pólvora.

Segun algunos amigos del general Novallés, parece que los baños que este señor acaba de tomar en Alhama de Aragón le han probado tan bien, que ya pueda articular muchas palabras, y se espera que la segunda tanda de baños que tomará dentro de dos meses asegurarán su más completa curacion.

En los Montes de Piedad existentes en España durante el sexenio de 1862 a 67, se hicieron 1.162.664 préstamos que importaron 26.197.061 escudos 955 milésimas: se reintegraron 60.486.739 escudos 140 milésimas. En el de Madrid ingresaron 13.631.763 escudos y se reintegraron 48.590.045 escudos.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Justo y San German, Obispos.

SANTO DE MAÑANA. San Maximiano, Obispo y confesor.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas del Sacramento: a las diez será la misa mayor con sermon, que predicará D. Félix Amor, y por la tarde en los ejercicios de la novena de Jesus Sacramentado dirá el sermón D. Juan José Moreno.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Amor Hermoso en Santa Cruz, y predicará en la misa mayor D. Jaime Cardona, y por la tarde en los ejercicios el P. Montalban.

Se gana la novena de Santa Rita de Casia en Santa Isabel, y predicará por la tarde D. Emilio Santa Maria.

En la iglesia del Carmen Calzado continúa la novena a Santa Rita, y predicará D. Juan Barbero en la misa mayor, y por la tarde en los ejercicios D. Santiago Garcia Alvarez.

En el oratorio del Olivar predicará por la tarde en la novena del Sagrado Corazon de Jesus D. José Vigier.

Continúan los ejercicios de las Flores de Mayo en San Isidro, San Marcos, Carboneras, Descalzas, San Ignacio y oratorio del Espíritu Santo.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de Monserrat en su iglesia, ó la de la Cabeza en San Ginés.

Se reza de la infraoctava con rito semidoble y color blanco.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 26 de Mayo de 1869.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 26-05, 26-00, 26-10, 25 y 05; 26-23, 27-90, 26-75, 27-75 y 28-00 pequeños; a plazo, 26-05 y 10 fin cor. fir.; 26-15, 20, 25 y 15 fin próx. fir.; 26-35 fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 29-75 p.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 25-65, 70, 60 y 65; no publicado, 25 60.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 98-95.

Idem, idem, de la segunda serie, publicado, 85-25.

Carpets provisionales de Bonos del Tesoro, publicado, 52-00; no publicado, 55-00 d.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 reales, no publicado, 64-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 4,000 rs., publicado, 50-35 y 30.

Idem, id., id., (nuevas), de 2,000 rs. id., 49-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 103-00.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 50-25 d.

Paris a 8 dias vista, 5-23.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres, 25 de Mayo.—Consolidados, 93 3/8 a 1/2.

Paris, 25 de Mayo.—3 por 100, a 71-77.—4 1/2 por 100, a 102-50.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, a 29 3/4.—Id. diferido, a 28.

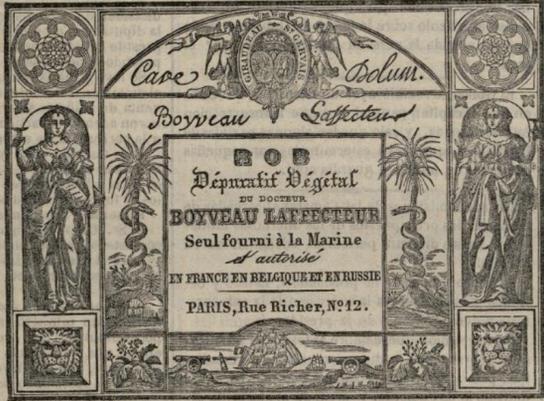
Tanto los anuncios como igualmente los comunicados, se insertarán a precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja a las corporaciones, sociedades mercantiles y a las particulares que anuncian periódicamente.

ROB LAFFECTEUR

UNICO APROBADO. DEPOSITOS EN MADRID. J. SIMON. AGENTE GENERAL. BORRELL, HERMANOS. SANCHEZ OCAÑA, ESCOLAR, V. MORENO.



El Rob de Boyveau-Laffecteur, preparado con el mayor esmero, es muy superior a todos los jarabes purgativos llamados de Lartrey, de Cuisinier, de zarzaparrilla, de saponaria, etc., y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-scurfítico, a las esencias de zarzaparrilla, igualmente que a todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar los empujes, los abscesos, los cánceres, la tífia, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, etc.

Como todas estas enfermedades proceden de una causa interna, se engañaría mucho quien creyese poder curarlas con medicamentos ó remedios externos. También se receta el Rob de Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis y perdida de carnes.

Purificando los humores, el Rob regenera la sangre y armoniza las funciones vitales. Por lo mismo, se puede ensayar y emplear sin temor y a menudo, con buen éxito, en muchas enfermedades, para las que no está indicado de un modo especial, tales como: corazon, catarras de la vejiga, úlceras, pervercion, golpes de sangre, opilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidroceles, hidropesia, mal de piedra cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastro-enteritis.

Para alcanzar la cura de las enfermedades crónicas que han resistido ya a muchos tratamientos, era necesario someterse al uso del Rob en la primavera y el otoño, y repetirlo

tres ó cuatro años consecutivos. Recomendamos con especialidad a las mujeres que llegan a la edad crítica, que tomen el Rob por espacio de quince ó diez ó ocho meses consecutivos en pequeñas dosis, a fin de evitar los accidentes tan frecuentes en ese borrascoso período de la vida.

El Rob Boyveau-Laffecteur es de una utilidad especial para curar radicalmente y en poco tiempo las enfermedades recientes é inveteradas, y para la cura de las cuales emplean sin reflexion la copaiba, la cubeba y las inyecciones más energicas, de lo que sucede que la enfermedad reitona sin cesar, porque no se ha destruido el virus, y se esponen a nuevas secuecencias.

Este Rob es un específico para las enfermedades contagiosas que se designan con los nombres de primitivas, secundarias y terciarias. Algunas veces esta última especie sorria. Algunas veces veinte años despues que se creyeron anulados los primeros sintomas. Como purgativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, asi como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Modo de tomarlo. El Rob se debe tomar por la mañana al levantarse, y por la noche al acostarse; por la mañana a lo menos una hora antes del desayuno, y por la noche dos horas despues de la comida ó cena. Si se toma durante el dia, es preciso que hayan precedido dos horas sin comer.

Para tomarlo se echa en medio vaso de agua fria ó de una tisana cualquiera, y se agita con una cucharita, y se administran así las tres ó cuatro cucharadas de una vez. Los niños y aquellos á quienes gustan los jarabes, pueden tomarlo puro, porque el Rob no tiene un gusto desagradable.

El precio del Rob en España es 80 rs. vellón botella de 1,100 gramos, 40 rs. por cada botella de 500 gramos, y 24 rs. por cada botella pequeña de 200 gramos.

Por decision especial, el sello imperial queda puesto sobre la firma del señor doctor Girardeau de Saint Gervais, hallándose inmediatamente por debajo de la capsula bronceada.

Cada botella de 1,100 gramos contiene una décima parte más que lo contenido dentro de dos medias botellas: lo que es equivalente, pues, a un abono de 6 reales por cada gramo, es decir, 60 reales por diez botellas enteras.

El Rob Boyveau Laffecteur ha sido aprobado por el Gobierno francés para el servicio de la marina del Estado y por el ministro de la Guerra. Se ha adoptado para el servicio sanitario del ejército belga. Este remedio fué autorizado por decreto del año III, y por tres sentencias del Tribunal de Comercio de Paris, con fecha 13 de Diciembre de 1827, 21 de Diciembre de 1848 y 28 de Marzo de 1850, se ha condenado a tres falsificadores del Rob, y se ha reconocido la propiedad esclusiva del doctor Girardeau de Saint Gervais para fabricar y vender este célebre remedio, cuya fórmula es un secreto que no ha llegado jamás a divulgarse.

Se distribuye gratuitamente con cada botella de Rob, un Guia práctico ó instructivo sobre las propiedades medicinales del Rob Laffecteur, único autorizado en Francia, Bélgica y Rusia, segun los consejos del doctor Girardeau de Saint Gervais, caballero de la Legion de honor y de las Ordenes del Salvador y de la Independencia, médico de la facultad de Paris, miembro de la escuela práctica y de muchas sociedades científicas.

(A-2882.)

REMEDIO CONTRA LA TÍISIS Y TODA CLASE DE TOSSES Y CATARROS.

PASTILLAS DE BELMET.

Una dichosa casualidad ha traído a nuestro poder hace algunos meses una preciosa planta, y d-bido a un amigo nuestro, rico propietario en las faldas del Pirineo. Para nosotros que, cual otros muchos, al sondear el estudio de los vegetales, hemos adquirido el convencimiento de sus admirables virtudes medicinales, no pudo causarnos extrañeza los resultados maravillosos, las infinitas curaciones en toda clase de afecciones del pecho, que, aunque de un modo empírico, ha conseguido obtener nuestro buen amigo D. Nicolas Belmet. Planta que, reconocida y estudiada detenidamente y sujeta despues a los ensayos de la química, nos ha dado un precioso alcaloide, que ha de proporcionar algunos beneficios a la humanidad doliente, y que si no está llamada a ser una panacea universal, será un poderoso escudo en todas las enfermedades del pecho.

La historia del descubrimiento de esta planta, conocida hace dos años, fué debida a un rapto de desesperacion y de amor de uno de los pastores del Sr. Belmet. Este criado, víctima de esa terrible enfermedad llamada por el vulgo mal de pecho, si bien lo que parecia era una tisis en su primer grado, causada una noche de sufrimientos, se lió de su choza y se encaminó a un praje en donde crecia una planta sumamente hermosa para los ganados, y que él creyó a propósito para terminar los dolores de su continuo padecer. Provisio de bastante cantidad tornó a la majata, y comió de la planta una gran porcion, confiado que a la mañana siguiente habría concluido su existencia, y con ella su terrible enfermedad. La accion del vegetal dió un resultado contrario. La Providencia así lo tenia dispuesto! El infeliz pastor notó a poco tiempo que la tos y la expectoracion habian disminuido; la piel no estaba tan ardorosa, la presión del pecho no era tan dura y permitia que su aspiracion fuese más desahogada, cuán menos fatigosa, y, finalmente, durmió algunas horas al amanecer, que era por lo general el momento en que más temiera y en que más solia padecer. Contra toda costumbre en él, hacia mucho tiempo, tuvo apetito por la mañana, comió y se encontró más feliz. ¡El arma que habia elegido para morir era el escudo de su penosa vida!

¡La planta nociva para el ganado era la salvacion para el hombre!

Así en su ruda inteligencia lo comprendió el pastor, y en esta creencia continuó comiendo de aquella planta; y el pobre campesino, demacrado, calenturiento y compungido, al volver a la aldea con su ganado, pasado el estío, y despues de cuatro meses de ausencia, apareció ante los ojos de su amo Belmet y de su familia, grueso, ágil y completamente sano.

Belmet penetró el secreto; conoció la planta, y cuya virtud pudo muy bien quedar oscurecida sin su prevision, puesto que el pastor, quince dias despues de entrar en el pueblo, murió en rina con otros moros de la aldea. Graves ocupaciones de interés trajeron al Sr. Belmet a Madrid, en las cuales hubo de emplear ocho meses para terminarlas, y tiempo bastante para que allá en surpis nadie ya recordase al pastor de la planta, ni las virtudes de la misma. La dilatada estancia del Sr. Belmet los hizo conocer, en largas horas que pasamos en el café, el despejo de nuestro amigo y sus conocimientos botánicos. Al fin nos refirió la historia del descubrimiento de la prodigiosa planta; nos ofreció un ejemplar que llegó a nuestras manos, y al que hemos dedicado largos ratos de estudio y profundos análisis. En este tiempo, nuestro amigo aplicó en infusiones esta planta a los que tenían tos ó se quejaban del pecho (son sus palabras), y en todos obtuvo rápidos y favorables resultados.

Puestos de acuerdo con Belmet, obtuvimos un cajón de su planta, de la cual, obtenido un alcaloide, está le hemos sujetado a la ciencia y observacion de dos profesores de toda nuestra confianza y amistad, consiguiendo en tres enfermos los mejores efectos.

Resumiendo todas estas observaciones, podemos asegurar que con las pastillas de Belmet, preparadas en nuestras oficinas de farmacia, y administradas bajo la prudente observacion por los profesores de medicina, se consigue la completa curacion de los enfermos en el primer grado de tisis, fundadas esperanzas de salvacion en el segundo período, y en el tercero prolongar la vida del enfermo, librándole de los sufrimientos que origina la marcha destructora de su enfermedad, y que sirve de consuelo a su familia, la cual, ya que no consigue salvarle, ve amparado al padecer del enfermo.

Nosotros no reconocemos la adquisicion de nuestra preparacion como una panacea a los profesores de ciencias medicas; les queda el derecho de prescribirla y observar sus salubres y rápidos efectos, en gracia de su ministerio elevado y digno y del bien de sus enfermos. La pública recomendacion y favorable acogida vendrá despues, y por esto nos abstemos de estudiosos anuncios en la prensa periódica.

Los numerosos pedidos que se nos hacen de todos los puntos de España por prescripciones facultativas en virtud de los favorables resultados obtenidos, son nuestra única recomendacion.

Las pastillas de Belmet se espandan únicamente en Madrid, en la Corredora alta de San Pablo, 3, farmacia, y calle del Pez, 9, farmacia, dirigiéndose por carta a los señores D. Félix Montero ó D. Vicente Saiz, los cuales se encargan de la remision a todas las poblaciones del reino y Ultramar.

El precio de cada caja es el de 50 rs. con su instruccion. A los señores farmacéuticos cuyos pedidos excedan de seis cajas se abona el 25 por 100.

(Núm. 704.—1 v.—M, J, y, S.)

VINO Y JARABE DIGESTIVOS DE CHASSAING

Tomando una copita de una de estas preparaciones despues de cada comida, se facilitan las digestiones, se laboriosas é incompletas, se calman los dolores gastricos, se regulizan la nutricion y se preparan las fuerzas sustituyendo completamente los alimentos.

Paris, 2, av. Victoria. En Madrid por mayor, 31, calle del Sordo; por menor, Borrell, Escolar, Morel, Biquel, y Sanchez Ocaña. Precio, Vino, 22rs.; Jarabe, 6rs.

VERDADERAS INYECCION CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT único poseedor de las Formulas auténticas. Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma:

CH. FAVROT Farm., 102, rue Richelieu, Paris. Precio en España: Inyeccion 16 rs. Capsulas 22 rs.—Depositos en Madrid: casa de los Ss. Borrell hermanos; Escolar; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las farmacias.—La Agencia franco-Española, 31, calle del Sordo sirve los pedidos.

FILOSOFÍA ELEMENTAL.

Obra completa en tres tomos, su autor el Reverendo Padre Fray Ceferino Gonzalez, del Sagrado Orden de predicadores, para el uso especial de la juventud eclesiástica.

Se halla de venta a 52 rvn. en rústica, y a 66 en pasta, en Madrid, librerías del señor Tejado y Olamendi. En provincias, por el correo, 62 rs. rústica y 80 pasta. (Núm. 699.—14 v.—1-4.)

¡NUEVO VENDAJE ligero con regulacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 46 medallas. Paris, 48, rue Vivienne, cerca del boulevard.—(A 2950).

PARA LA FRESA.

Vino creado por Dios sin duda alguna para la fresa, para consuelo del bello sexo y para endulzar, así bien que prolongar la vida de cuantos lo beben. Clavel, 2, almacén del cosechero Soria. (Núm. 701.—4 1-4.)

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.